

1 **ACTA 198-12**
2 **Sesión Ordinaria 132**
3

4 Acta número ciento noventa y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento treinta y
5 dos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del lunes cinco de noviembre del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**
28

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional.**
33

34 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**
35

36 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

Regidor Suplente

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**
39

40 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

41 a) **Atención a las señoras Magdalena Enriquez Matarrita y Licda. Paola ;ora Tumminelli,**
42 **de la Urbanización Las Brujas, para referirse a problemas dentro de la urbanización.**

43 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 193 y 194.**

44 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

45 **IV. MOCIONES.**

1 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**
2 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

3
4 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

5
6 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

7
8 **a) Atención a las señoras Magdalena Enriquez Matarrita y Licda. Paola Mora Tumminelli, de**
9 **la Urbanización Las Brujas, para referirse a problemas dentro de la urbanización.**

10
11 La Licda. Paola Mora, en representación de un grupo de vecinos de la Urbanización Las Brujas, se
12 refiere a un conflicto que se ha ocasionado a raíz de un permiso de construcción otorgado a la vecina
13 de esa urbanización Magdalena Tencio. Hace un recuento de los antecedentes de la construcción de la
14 urbanización y de la situación que ha llevado al conflicto entre los vecinos. Indica que siendo un
15 conflicto entre particulares, lo que correspondía era remitir el caso a los tribunales de justicia; sin
16 embargo, la Municipalidad otorgó un permiso de construcción a la señora Tencio, ocasionando el
17 enojo de los vecinos. En nombre de los vecinos afectado, solicita que se paralicen las obras
18 permisadas y que se abra un procedimiento administrativo contra las personas que autorizaron esta
19 situación. Afirma que hay evidencia de que las cosas no se hicieron transparentemente, sino que hubo
20 intención de favorecer a alguien. Manifiesta que la denuncia se planteó ante la Contraloría General de
21 la República y que el asunto se va a llevar hasta donde tenga que llevarse, señalando que hay
22 inversión de recursos públicos de por medio.

23
24 Tras la intervención de varios de los miembros del Concejo y de algunos de los vecinos, el Presidente
25 Municipal solicita poner por escrito la denuncia, a fin de remitirla a la Administración, a la Comisión
26 de Asuntos Jurídicos y a la Auditoría Interna.

27
28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 193 y 194.**

29
30 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 193.

31
32 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 193. Se
33 aprueba por unanimidad.

34
35 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 194.

36
37 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 194. Se
38 aprueba por unanimidad.

39
40 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

41
42 **Inciso 1: Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de**
43 **Municipalidades (FEMETROM).**

44
45 Remite oficio F-783-10-2012, en el que invita a participar de dos talleres sobre la Gestión de

1 Residuos Sólidos, uno el martes 6 de noviembre y el otro el lunes 12 de noviembre, ambos a partir de
2 las 8:30 a.m. y se realizarán en la Municipalidad de San José, en le Auditorio, quinto piso. Confirmar
3 participación.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 2: Vecinos de la Calle Real, San Rafael de Escazú.**

8
9 Documento en el que expresan su posición con respecto a la utilización de la Calle Real.

10
11 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Obras Públicas.

12
13 **Inciso 3: Susan Varela Flores, Secretaria de la Asociación Pro-Mejoras Barrio Corazón de Jesús**
14 **Planta Baja (ASOMECOPLAB).**

15
16 Remite oficio CE-003-3010-2012, en el que la Asociación Pro Mejoras Barrio Corazón de Jesús
17 Planta Baja, solicita tomar nota de la Junta Directiva. Adjunta lista de representantes.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 4: Vecinos del Barrio Los Anonos.**

22
23 Nota en la que comunican que el recarpeteo de las calles del Barrio Los Anonos se está haciendo de
24 manera incorrecta, están dejando tres calles sin arreglar.

25
26 Se remite a la Administración Municipal.

27
28 **Inciso 5: Desarrollo e Inversiones CCE Verde S.A.**

29
30 Remite copia de recibo de pago por Tributos Municipales en atención al Acuerdo AC-503-12.

31
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33
34 **Inciso 6: Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría**
35 **Municipal (IFAM).**

36
37 Remite oficio SG-300-12 en el que, traslada acuerdo de la Junta Directiva IFAM:

38
39 a) Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día,
40 encontrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.

41 b) Tener por recibida, analizada y discutida la primera conclusión tomada por la Comisión
42 Técnica en su sesión No. 948 (oficio SG-C-262-12), inherente al dictamen afirmativo de la
43 solicitud de reconsideración presentada por la Municipalidad de Escazú, para uso de saldo del
44 crédito aprobado por acuerdo segundo, artículo cinco de la sesión extraordinaria No. 4026
45 (operación No. 1-EQ-1349-0311).

1 c) Aprobar a la Municipalidad de Escazú, conforme al artículo 36 vigente del Reglamento para
2 la Gestión y Administración del Crédito del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el uso
3 del saldo del crédito aprobado por acuerdo segundo, artículo cinco de la sesión extraordinaria
4 No. 4026 (operación No. 1-EQ-1349-0311), ahora para la adquisición de maquinaria nueva a
5 saber dos camiones doble cabina de 2.5 toneladas con sistema de góndola tipo volquete y dos
6 vehículos 4x2 todo terreno cuatro puertas.

7 d) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente, informando
8 oportunamente a la Junta Directiva.

9
10 Se toma nota.

11
12 **Inciso 7: Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Comisión Permanente de Asuntos Económicos,**
13 **Asamblea Legislativa.**

14
15 Remite oficio ECO-411-2012 en el que, consulta criterio sobre el proyecto de ley: “Modificación
16 Parcial de la Ley No. 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 09 de mayo de 1995”,
17 expediente legislativo No. 18.542.

18
19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20
21 **Inciso 8: Ana Lorena Cordero Barboza, Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y**
22 **Adolescencia, Asamblea Legislativa.**

23
24 Remite oficio CJ-1369 / Exp: 18.503 en el que, consulta criterio sobre el proyecto “Centros de
25 Acompañamiento Educativo”, expediente No. 18.503.

26
27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28
29 **Inciso 9: Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Capacitación**
30 **Municipal (CONACAM).**

31
32 Remite oficio DE-302-10-2012, dirigido al Presidente Municipal, en el que invita a participar del
33 Encuentro Regional “Ley No. 9047 y presentación de la propuesta del Reglamento Municipal”, que
34 se realizará el próximo jueves 8 de noviembre en el Hotel Aurola Holiday Inn a partir de las 8:30 a.m.
35 hasta las 12:30 p.m.

36
37 Se remite al Presidente Municipal.

38
39 **Inciso 10: Ana Lorena Cordero Barboza, Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez**
40 **y Adolescencia, Asamblea Legislativa.**

41
42 Remite oficio CJ-1374 / Exp: 18.529 en el que, consulta criterio sobre el proyecto “Reforma de la
43 Ley General de la persona joven, No. 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código
44 Municipal, Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”, expediente No. 18.529.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 11: Carla Zurama Pérez, Directora y Ana Isabel Villalobos, Administradora del Hogar**
4 **Casa del Refugio, Religiosas Bethlemitas, Hijas del S.C. De Jesús.**

5

6 Nota en la que en nombre de la Comunidad de Hermanas Bethlemitas y las niñas que atienden en
7 Casa de Refugio, expresan agradecimiento por la valiosa ayuda que se les está otorgando para realizar
8 mejoras en la infraestructura, concretamente para la reparación y pintura de los techos y así poder
9 brindar un mejor servicio a las niñas y personas que hacen uso de las instalaciones.

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 12: Carla Zurama Pérez, Directora y Ana Isabel Villalobos, Administradora del Hogar**
14 **Casa del Refugio, Religiosas Bethlemitas, Hijas del S.C. De Jesús.**

15

16 Documento en el que solicitan una prórroga hasta la tercera semana de enero, para la entrega de la
17 liquidación del dinero donado para la reparación y pintura de los techos de Casa de Refugio, esto
18 teniendo en cuenta lo siguiente:

19

20 •La Hermana Superiora que firmó el convenio, por motivos de enfermedad fue trasladada a otra
21 misión, a penas el 23 de octubre llegó a nuestra Institución la nueva hermana encargada.

22 •Estamos buscando asesoría para que el trabajo se realice de la mejor manera posible.

23 •El dinero fue depositado el día 29 de octubre, o sea 13 días después de haber firmado el
24 convenio.

25 •Según el convenio se nos dan dos meses para presentar la liquidación, a partir de la firma del
26 mismo.

27

28 Se remite a la Administración Municipal.

29

30 **Inciso 13: Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría**
31 **Municipal.**

32

33 Remite oficio SG-307-12 en el que, traslada acuerdo de la Junta Directiva IFAM:

34

35 1. Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día,
36 entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.

37 2. Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo (considerando sétimo).

38 3. Tener por recibido, analizado y discutido el oficio D.A.-673-2012, suscrito por el señor
39 Alcalde de la Municipalidad de Escazú (considerando quinto).

40 4. Autorizar a la Municipalidad de Escazú para que conforme lo establece el punto 2, inciso a)
41 del artículo 43 del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito del Instituto de
42 Fomento y Asesoría Municipal, incorpore en el primer presupuesto extraordinario del año
43 2013, la atención de la deuda del crédito No. 1-REC-1245-0605 por la suma de
44 ¢32.615.614.96.

45 5. Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 14: Lic. Gilbert Fuentes González y Lic. Eliécer Blanco Monge, Auditoría Interna.**

4

5 Remite oficio AI-052-2012, en el que presentan estudio sobre denuncia recibida por posible
6 incumplimiento del contrato 2011LN-000005-01 “Separación y Disposición Final de los Desechos
7 Sólidos Utilizables, Residenciales y Comerciales del Cantón de Escazú”.

8

9 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10

11 **Inciso 15: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Concejos de Distrito, Proceso de Planificación.**

12

13 Remite oficio P-PL/ 279-2012 en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael:

14

15 Acuerdo No. 83-2012: enviar solicitud a la Administración con copia al Concejo Municipal, para que
16 se interponga sus buenos oficios y de análisis y solución al problema presentado por la Sra. Giselle
17 Chavarría, en visita a la sesión del Concejo de Distrito, en cuanto a la necesidad de arreglar el tramo
18 de 135 metros de la calle pública que da acceso a su propiedad, plano catastrado No. SJ-632599-86.

19

20 Acuerdo No. 84-2012: solicitar a través del Alcalde Municipal, el expediente que contenga los
21 informes pertinentes y ordenados por nuestro Plan Regulador, sobre la actividad de demolición que se
22 permitió en la Calle Real de San Rafael y la construcción del edificio que se está levantando en el
23 entorno de la Plaza de San Rafael, ambas zonas declaradas como de interés cultural patrimonial por el
24 Plan Regulador. Lo anterior acatando la Ley 8489 y los artículos 54 y 57 del Código Municipal.

25

26 Acuerdo No. 85-2012: enviar una carta (adjunta) al Ministerio de Cultura, dando apoyo a la carta
27 enviada por La Comisión del Plan Regulador, respecto de las zonas declaradas como de interés
28 cultural patrimonial. Lo anterior acatando la Ley 8489 y los artículos 57 y 57 del Código Municipal.

29

30 Acuerdo No. 86-2012: solicitar al Alcalde Municipal, copia de todos los permisos requeridos y los
31 otorgados al día de hoy al Desarrollo Distrito IV Guachipelín, documentos que no han sido
32 entregados pese al compromiso adquirido en reunión del día Martes 18 de setiembre (minuta adjunta)
33 por el Ing. Federico Flores del Proceso de Desarrollo Territorial de hacer entrega de los mismos a más
34 tardar el viernes 21 de octubre.

35

36 Acuerdo No. 87-2012: solicitar a través del Sr. Alcalde Municipal los informes pertinentes y
37 ordenados por el Ministerio de Salud, MINAET, AyA, SETENA, y todas las otras entidades
38 involucradas, respecto de la fiscalización y revisión del correcto funcionamiento de las plantas de
39 tratamiento de todos los edificios, centros comerciales y restaurantes del Distrito de San Rafael.

41 Se toma nota.

42

43 **Inciso 16: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

45 Remite oficio D.A.-687-2012 dirigido al Lic. German Mora Zamora, Contraloría General de la

1 República, en el que traslada el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado de esta Municipalidad en
2 donde conocieron y aprobaron el Cuadro No. 3 correspondiente al salario del Alcalde y Vice
3 Alcaldesa Municipal a saber: AC-497-12 de la sesión extraordinaria No.66 Acta no. 196 del 25 de
4 octubre del 2012. Asimismo, se incluye copia del oficio SG-307-12, que textualmente dice el por
5 tanto: Punto 4). Autorizar a la Municipalidad de Escazú para que conforme lo establece el punto 2,
6 inciso a) del artículo 43 del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito del Instituto de
7 Fomento y Asesoría Municipal, incorpore en el primer presupuesto extraordinario del año 2013, la
8 atención de la deuda del crédito No. 1-REC-1245-0605 por la suma de ¢32.615.614.96.

9

10 Se toma nota.

11

12 **Inciso 17: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio AL-1253-12 en el que, de conformidad con el acuerdo AC-508-2010 tomado en Sesión
15 Ordinaria 24, Acta 38 del 11 de octubre de 2010, donde se solicita a la Administración un estudio o
16 análisis de financiamiento mediante un crédito para financiar la compra del terreno para la
17 construcción de la Clínica Tipo 3 de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), adjunta el
18 estudio y propuesta de moción.

19

20 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-517-12.

21

22 **Inciso 18: Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de**
23 **Deportes y Recreación de Escazú.**

24

25 Remite oficio C.C.D.R.E. 494-12 en el que, traslada acuerdo tomado por la Junta Directiva del
26 CCDRE:

27

28 Acuerdo 253-12: se conoce oficio de comunicación al Concejo Municipal sobre los dos trabajos
29 realizados por la Empresa Inmobiliaria Ushuaia S.A., sobre la reconstrucción contable del 2008 al
30 2012 y el informe de activos fijos actualizados a agosto de 2012. Se acuerda aprobar este documento,
31 hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal junto con los informes presentados por la Empresa
32 Inmobiliaria Ushuaia S.A. ACUERDO FIRME.

33

34 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

36 **Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

37

38 Remite oficio AL- 1261-12 en el que, traslada el dictamen DAJ-141-12, de la patente de licores
39 nacionales No. 05, del distrito de San Rafael, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación
40 solicitada por el Sr. Alexander Flores Alencastre.

41

42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43

44 **Inciso 20: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite oficio AL-1262-12 en el que, en atención al acuerdo AC-464-12, punto TERCERO, donde se
2 solicita a la Administración nombrar uno o dos funcionarios para integrar la “Comisión Especial para
3 el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad
4 y de los acuerdos del Concejo Municipal”, comunica que las personas designadas por parte de la
5 Administración son:

- 6
7 • Sr. Carlos Gutiérrez Montero, designado para el control de las recomendaciones de la Auditoría
8 Interna.
9 • Srta. Karina Prieto Ortiz, designada para el control de los acuerdos del Concejo Municipal.

10
11 Se toma nota.

12
13 **Inciso 21: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14
15 Remite oficio AL-1263-12 en el que, en atención al acuerdo AC-491-12 mediante el cual se solicita
16 criterio del Proceso de Desarrollo Territorial en cuanto al acuerdo 172-12 de la Comisión de Trabajo
17 del Plan Regulador, adjunta informe PDT-580-12-INTERNO, suscrito por los ingenieros Carlos
18 Monge y Gerald Villalobos y avalado por el Arq. Garrett Cotter.
19 Asimismo adjunta oficio PDT-INT-104-12, en el que el Arq. Cotter recomienda que tanto el acuerdo
20 de la Comisión como el informe de referencia, sean conocidos por la Dirección de Urbanismo del
21 INVU, para su estudio; recomendación que avala el suscrito.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24
25 **Inciso 22: Evelyn Jirón Díaz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes**
26 **y Recreación de Escazú.**

27
28 Remite oficio C.C.D.R.E. 495-12 en el que comunica acuerdo tomado por la Junta Directiva del
29 CCDRE:

30
31 Acuerdo 261-12: se acuerda a) informar al Concejo Municipal, con base en lo que establece el
32 Artículo 22 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
33 Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, que esta Junta Directiva no encontró
34 inconsistencias en la información recibida. b) Adicionalmente, aprovechar para manifestar nuestra
35 preocupación porque el Comité no cuenta con una estructura administrativa acorde con la cantidad de
36 recursos financieros que maneja este Comité, solicitando buscar una solución conjunta. ACUERDO
37 FIRME.

38
39 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

40
41 **Inciso 23: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42
43 Remite oficio AL-1266-12 en el que, traslada dictamen DAJ-147-12, uno de la licencia comercial y el
44 segundo de la patente de licores del distrito de San Rafael de Escazú, mediante el cual se analizó la
45 solicitud de explotación solicitada por la Sociedad SAMURAI FUSION S.A.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 24: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1264-12 en el que, traslada dictamen DAJ-148-12, uno de la licencia comercial y el
6 segundo de la patente de licores del distrito de San Rafael de Escazú, mediante el cual se analizó la
7 solicitud de explotación solicitada por la Sociedad Desarrollos Comerciales NEFTGAR Costa Rica
8 S.A.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 25: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio AL-1270-12 en el que, en atención al acuerdo AC-44-12, mediante el cual se acogen
15 las recomendaciones contenidas en el oficio AI-001-2012 de la Auditoría Interna, y se solicita un
16 informe sobre el estado de los permisos de construcción de los años 2009, 2010 y 2011, así como
17 informe sobre el estado de avance de obra de permisos de construcción de los períodos 2009, 2010 y
18 2011, adjunta oficio M-IO-312-2012 de la Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.

19

20 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

21

22 **Inciso 26: Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Administrativo**
23 **Financiero.**

24

25 Remite oficio MFA.-152-2012, dirigido al Alcalde Municipal, en el que, con el objetivo de reactivar
26 la Comisión Coordinadora para la implementación las Normas Internacionales de Contabilidad para
27 el Sector Público, NICPS, nombrada en su oportunidad mediante oficio AL-510-2009 de fecha 23 de
28 julio de 2009, solicita gestión para remitir a cada uno de sus miembros dicho nombramiento. Adjunta
29 lista con nombres de los funcionarios que la conforman.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 27: Licda. Cynthia Ávila Madrigal, Proceso de Licencias Municipales.**

34

35 Remite oficio PLM:869-2012, en el que en virtud de lo resuelto en el acuerdo AC-471-12 adoptado
36 en la Sesión Ordinaria 128, Acta 193 del pasado 8 de octubre, se adjunta expediente de la solicitud de
37 explotación de la licencia de licores nacionales puesto #34 del distrito de San Rafael suscrita por la
38 sociedad Compañía Linos y Tul S.A., cédula jurídica 3-101-410838, el cual se integra de los folios
39 677 a 796 del mismo, adjuntándose lo solicitado por ese cuerpo edil.

40

41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42

43 **Inciso 28: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

45 Remite oficio AL-1268-12 en el que traslada el dictamen legal No. DAJ-150-12, en torno a la

1 solicitud de explotación de una patente de licores para el distrito San Rafael, presentada por la
2 empresa Restaurante Veinte de Mayo S.A.

3

4 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-526-12.

5

6 **Inciso 29: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL-1267-12, en el que traslada el dictamen legal No. DAJ-149-12, en torno a la
9 solicitud de explotación de una patente de licores para el distrito San Rafael, presentada por la
10 empresa Restaurante Veinte de Mayo S.A.

11

12 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-527-12.

13

14 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

15

16 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Max Gamboa y Marcelo Azúa y las regidoras**
17 **Ana Cristina Ramírez, Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard relacionada**
18 **con la compra del terreno para la construcción del área de salud de Escazú.**

19

20 CONSIDERANDO:

21

22 1. Que en el plan anual operativo del presupuesto ordinario del período 2012 se incorporaron los
23 recursos (créditos) para financiar el proyecto de compra del terreno para la construcción del Área de
24 Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social por la suma de ¢741.442.569,00.

25

26

27 2. Que dicho proyecto ha sido una de las aspiraciones de los vecinos (as) del Cantón de Escazú,
28 plasmado en el plan cantonal actual.

29

30 3. Que conforme al acuerdo municipal AC-508-2010 aprobado en la sesión ordinaria No. 25, acta No.
31 38 del 11 de octubre del 2010, el Concejo Municipal solicitó la presentación del Estudio o análisis de
32 financiamiento mediante un crédito para financiar dicho terreno.

33

34 4. Que conforme a la búsqueda de terrenos aptos para tal fin, la administración ha divulgado por
35 medios de prensa y la utilización de la base de datos la presentación de pre ofertas para la compra del
36 terreno indicado, de acuerdo a la razonabilidad del precio y conveniencia de ubicación y naturaleza
37 del terreno.

38

39 5. Que la administración contrató los estudios técnicos (integral de la cuenca del Río La Cruz-parte
40 alta, mediana y baja-, estabilidad de laderas y del terreno en donde se construirá el área de la salud.

41

42 6. Que conforme al oficio PCA-201-0188 de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por la Geóloga
43 Michelle Arias, Contralora Ambiental de la Municipalidad de Escazú, traslada el estudio solicitado e
44 indica que el suelo estudiado presenta una capacidad soportante apropiada para el desarrollo del
45 proyecto propuesto.

1 7. Que igualmente el Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería de la Caja
2 Costarricense de Seguro Social indica en su oficio DAI-1743-2012 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE
3 DEL 2012, señala que conforme al estudio realizado del terreno, declara la viabilidad de aceptación
4 de la donación del terreno para el establecimiento del Área de Salud de Escazú.

5
6 8. Que de acuerdo al avalúo del terreno realizado por la Dirección General de Tributación Directa
7 mediante avalúo No. SJ- No. 239-2011 del 12 de octubre del 2012, se determina el costo del terreno
8 por la suma de ¢614.182.100,00.

9
10 9. Que mediante oficio de fecha 20 de setiembre del 2012, el señor Carlos Manuel Chaverrí Calvo,
11 Gerente General de Inversiones Montes Claro S.A., indica que su representada mantiene el precio
12 establecido en el último avalúo del terreno hecho por la Dirección General de Tributación Directa.

13
14 10. Que de acuerdo al estudio de financiamiento presentado por la Administración recomienda
15 adquirir el crédito con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por las condiciones que
16 presentan éstos (tasa fija de un 2%, plazo de 10 años, 1 año de período de gracia y 3% de gastos de
17 formalización por única vez).

18
19 11. Que dicho instituto ofrece el financiamiento de los gastos de formalización por la suma
20 ¢18.995.322.00.

21
22 POR TANTO:

23
24 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con fundamento en las
25 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de
26 Administración Pública, 2,3,4 inciso f) y 86 del Código Municipal, PRIMERO: Solicitar al Instituto
27 de Fomento y Asesoría Municipal un préstamo por un monto ¢633.177.422,00 (seiscientos treinta y
28 tres millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintidós colones exactos), a una tasa de interés
29 fija del 12,5%, con un año de período de gracia y 10 años plazo para financiar la compra de los
30 terrenos según folio real No. 1-029497-00, 1-029542-000 y 054343-A-000 inscritos en el Registro
31 Nacional de la propiedad, las cuales conforman una unidad de explotación reunidas mediante el
32 plano catastro No. SJ-47362-1992, propiedad de Inversiones Montes Claros S.A., por la suma de
33 ¢614.182.100,00 (seiscientos catorce millones ciento ochenta y dos mil cien colones exactos) en
34 donde se construirá el Área de Salud de Escazú, por la Caja Costarricense de Seguro Social y el pago
35 de la Comisión de formalización sobre el préstamo con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
36 por la suma de ¢18.995.322,00 (dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil trescientos
37 veintidós colones exactos). SEGUNDO: Se acuerda igualmente que dichos terrenos no serán
38 traspasados a la Caja Costarricense de Seguro Social, hasta tanto no se suscriba el convenio
39 respectivo entre la Municipalidad de Escazú y la CCSS, en donde se establezcan las condiciones de la
40 infraestructura, el plazo de construcción y las especialidades que se brindarán en la clínica tipo 3 o
41 área de salud. TERCERO: En el caso de que el convenio no haya sido suscrito en el plazo de 3 años a
42 partir de la fecha, la Municipalidad podrá cambiarle el destino a dicho terreno, previo acuerdo de
43 Concejo Municipal”.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción

1 presentada. Se aprueba por unanimidad.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-517-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**
10 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y**
11 **13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 inciso f) y 86 del Código Municipal, PRIMERO:**
12 **Solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un préstamo por un monto**
13 **¢633.177.422,00 (seiscientos treinta y tres millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos**
14 **veintidós colones exactos), a una tasa de interés fija del 12,5%, con un año de período de gracia**
15 **y 10 años plazo para financiar la compra de los terrenos según folio real No. 1-029497-00, 1-**
16 **029542-000 y 054343-A-000 inscritos en el Registro Nacional de la propiedad , las cuales**
17 **conforman una unidad de explotación reunidas mediante el plano catastro No. SJ-47362-1992,**
18 **propiedad de Inversiones Montes Claros S.A., por la suma de ¢614.182.100,00 (seiscientos**
19 **catorce millones ciento ochenta y dos mil cien colones exactos) en donde se construirá el Área**
20 **de Salud de Escazú, por la Caja Costarricense de Seguro Social y el pago de la Comisión de**
21 **formalización sobre el préstamo con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por la suma**
22 **de ¢18.995.322,00 (dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil trescientos veintidós**
23 **colones exactos). SEGUNDO: Se acuerda igualmente que dichos terrenos no serán traspasados**
24 **a la Caja Costarricense de Seguro Social, hasta tanto no se suscriba el convenio respectivo entre**
25 **la Municipalidad de Escazú y la CCSS, en donde se establezcan las condiciones de la**
26 **infraestructura, el plazo de construcción y las especialidades que se brindarán en la clínica tipo**
27 **3 o área de salud. TERCERO: En el caso de que el convenio no haya sido suscrito en el plazo de**
28 **3 años a partir de la fecha, la Municipalidad podrá cambiarle el destino a dicho terreno, previo**
29 **acuerdo de Concejo Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a revisar y aclarar el acuerdo**
32 **AC-335-12.**

33
34 **CONSIDERANDO:**

- 35
36 1. Que la Contraloría General de la República ha solicitado aclaraciones a la Municipalidad de
37 Escazú para otorgar el refrendo a la ampliación de la Licitación Pública No. 2011LN-000017-
38 01 de Mejoras y mantenimiento de las calles del cantón.
39
40 2. Que mediante el oficio PIO-163-12 se solicitó la ampliación de la Licitación Pública No.
41 2011LN-000017-01 de Mejoras y mantenimiento de las calles del cantón, sin embargo en el
42 Cuadro No. 1 de dicho oficio se incluyó información que induce al error, a saber la siguiente:
43
44 a) En la línea No. 1 “Excavación, retiro, botada de escombros y limpieza constante para
45 construcción de Alcantarillado Pluvial de 24”, se disminuye en 77 metros cúbicos

1 porque ya la excavación de la zanja existe y no se requiere incluir en la contratación.
2

3 b) En la línea No. 9 “Excavación retiro y botada de escombros para construcción de
4 pavimento” se aumenta el renglón en 500 metros cúbicos, ya que ese es el resultado de
5 la suma de las áreas que se van a ampliar a la calle. (Aproximadamente 1,50 metros
6 de ancho a cada lado, longitud de 197 metros y espesores variables entre los 0,55
7 metros y los 0,75 metros.)
8

9 c) En la línea No. 12 “Materiales y Construcción de Base compactada a un 95 % del
10 Próctor Modificado para construcción de pavimento” se aumenta el renglón en 3800
11 metros cuadrados, ya que ese es el resultado de la suma de las áreas que se van a
12 ampliar a la calle descritas en el párrafo anterior y la sustitución de material
13 seleccionado para el relleno de 510 metros de cordón de caño.
14

15 d) En la línea No. 14 “Colocación de carpeta asfáltica con asfalto AC 30 en caliente para
16 recarpeteo” se disminuye en 330 toneladas ya que se considero la colocación de
17 asfalto, como carpeta, a un área aproximada de 530 metros de longitud y 5,50 metros
18 de ancho.
19

20 e) En la línea No. 17 “ se aclara que se aumenta en 550 metros la demarcación amarilla,
21 ya que existe un sector donde se requiere demarcar en línea amarilla para evitar el
22 estacionamiento de vehículos.
23

24 3. Que en el oficio PIO-0269-12 se indica que se van a colocar 677 toneladas de asfalto para
25 recarpeteo, cuando en realidad se van a colocar 347 toneladas de Por lo que el Cuadro de
26 dicho oficio se sustituye por el siguiente:
27

28 **Cuadro “ Mejoras y mantenimiento de las calles del cantón”**
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

DESCRIPCIÓN (CALLE SAN MIGUEL)	ADJUDICADO		PROPUESTA DE AMPLIAR		Línea del cuadro oficio PIO-0163- 12
	REGLON	MONTO	CANTIDADES	MONTO	
703 M3 Excavación, retiro, botada de escombros y limpieza constante para construcción de Alcantarillado Pluvial de 24",18" y de 30"	1	¢ 2.080.177	351,5 M3	1.040.073	1
587 M3 Lastre graduación B compactado al 95% del próctor modificado y su colocación para Alcantarillado Pluvial de 24",18" y de 30"	2	¢ 7.907.477	293 M3	3.947.003	2
172 ML Tubería pluvial de 24 pulgadas y su colocación	3	¢ 11.222.140	86 ML	5.611.070	3
109 ML Tubería pluvial de 18 pulgadas y su colocación	4	¢ 5.995.000	14 ML	770.000	20
44 UNID. Construcción de tragantes dobles tipo A y A en concreto premezclado (con fibra) 210 Kg/cm2	6	¢ 31.282.108	11 UNID.	7.820.527	4
643 M3 Excavación, retiro y botada de escombros para construcción de cordón y caño	7	¢ 1.906.495	93 M3	275.745	5
371 M3 Base de Lastre Graduación B, para construcción de cordón y caño.	8	¢ 4.798.885	53 M3	685.555	6
952 M2 Colocación y Compactación de base de lastre al 95 % del próctor modificado para construcción de cordón y caño	9	¢ 1.527.960	137 M2	219.885	7
1464 ML Materiales y Construcción de cordón y caño en concreto premezclado (con fibra) FC 210 Kg/cm2	10	¢ 21.744.792	510 ML	7.575.030	8
3024 M3 Excavación, retiro y botada de escombros para construcción de pavimento	11	¢ 8.814.960	976,7 M3	2.847.081	9
3692 M2 Conformación y compactación de sub rasante al 91 % del Próctor Estándar para construcción de pavimento	12	¢ 3.367.104	582 M2	530.784	10
3692 M2 Materiales, Colocación y compactación de Sub base, compactada a un 95 % del próctor Modificado para construcción de pavimento	13	¢ 19.766.968	582 M2	3.116.028	11
3692 M2 Materiales y Construcción de Base compactada a un 95 % del Próctor Modificado para construcción de pavimento	14	¢ 11.751.636	1846 M2	5.875.818	12
714 TON Colocación de carpeta asfáltica con asfalto AC 30 en caliente para construcción de pavimento	15	¢ 34.629.000	112 TON	5.432.000	13
1515 TON Colocación de carpeta asfáltica con asfalto AC 30 en caliente para recarpeteo	16	¢ 73.477.500	347 TON	16.829.500	14
12 UNID.Colocación de señal de Alto (R-1-1)	17	¢ 1.122.096	2 UNID.	187.016	15
12 UNID Colocación de señal de Alto (H)	18	¢ 1.122.096	2 UNID	187.016	16
1520 ML Demarcación de Línea amarilla en m.	19	¢ 2.017.040	550 ML	729.850	17
SUBTOTAL		¢ 244.533.434			

DESCRIPCIÓN (CALLE CONVENTO)	ADJUDICADO		PROPUESTA DE AMPLIAR		Línea del cuadro oficio PIO-0163- 12
	REGLON	MONTO	CANTIDADES	MONTO	
363 M3 Lastre graduación B compactado al 95% del próctor modificado y su colocación para Alcantarillado Pluvial de 24",18" y de 30"	2	¢ 4.931.355	63 M3	855.855	2
200 ML Tubería pluvial de 24 pulgadas y su colocación	3	¢ 13.067.400	100 ML	6.533.700	3
1163 M2 Materiales y Construcción de Base compactada a un 95 % del próctor Modificado para construcción de pavimento	12	¢ 3.756.490	581 M2	1.876.630	12
SUBTOTAL		¢ 21.755.245			
DESCRIPCIÓN (CALLE CORAZÓN DE JESÚS)	ADJUDICADO		PROPUESTA DE AMPLIAR		Línea del cuadro oficio PIO-0163- 12
	REGLON	MONTO	CANTIDADES	MONTO	
20 ML Tubería pluvial de 24 pulgadas y su colocación	3	¢ 1.367.400	10 ML	¢ 683.700	3
4 UNID Demarcación de señal vertical de curva	19	¢ 427.400	2 UNID	¢ 213.700	14
SUBTOTAL		¢ 1.794.800			
DESCRIPCIÓN (CALLE MARGINAL)	ADJUDICADO		PROPUESTA DE AMPLIAR		Línea del cuadro oficio PIO-0163- 12
	REGLON	MONTO	CANTIDADES	MONTO	
3850 M2 Materiales y Construcción de Base compactada a un 95 % del Próctor Modificado para construcción de pavimento	4	18.480.000	1925 M2	9.240.000	12
1500 ML Demarcación de Línea amarilla en m.	9	2.100.000	550 ML	770.000	17
10 UNID Demarcación de Flechas horizontales	10	565.000	2 UNID	113.000	18
SUBTOTAL		21.145.000			
TOTAL DE OFERTA ADJUDICADA		289.228.479	TOTAL PARA AMPLIAR	83.966.566	

35 Como se puede observar, el monto del Cuadro N°1 del oficio PIO-163-12 es el mismo monto
 36 aprobado según el acuerdo AC-335-12; sin embargo, debido a que las cantidades difieren, se presenta
 37 la siguiente propuesta de moción:

38
 39 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
 40 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, y el
 41 oficio M-IO-0381-2012 suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de
 42 Ingeniería y Obras: PRIMERO: Revisar el Acuerdo AC-335-12 tomado en Sesión Ordinaria 116,
 43 Acta 175 del 16 de julio de 2012. SEGUNDO: Aclarar el Acuerdo AC-335-12 tomado en Sesión
 44 Ordinaria 116, Acta 175 del 16 de julio de 2012, para que se sustituya el Cuadro No. 1 del oficio PIO-
 45 163-12 por el Cuadro “Mejoras y mantenimiento de las calles del cantón” incluido en la presente

1 moción. Además, se aclara que del oficio PIO-269-12 incluido como referencia técnica en el AC-
2 335-12 , se debe leer correctamente en el primer párrafo ... *la colocación de 347 toneladas de asfalto*
3 *para recarpeteo*. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, para lo
4 de su cargo”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
7 presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
13 Se aprueba por unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-518-01-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
16 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**
17 **la Ley de Administración Pública, y el oficio M-IO-0381-2012 suscrito por la Ing. Sandra**
18 **Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras: PRIMERO: Revisar el**
19 **Acuerdo AC-335-12 tomado en Sesión Ordinaria 116, Acta 175 del 16 de julio de 2012.**
20 **SEGUNDO: Aclarar el Acuerdo AC-335-12 tomado en Sesión Ordinaria 116, Acta 175 del 16**
21 **de julio de 2012, para que se sustituya el Cuadro No. 1 del oficio PIO-163-12 por el Cuadro**
22 **“Mejoras y mantenimiento de las calles del cantón” incluido en la presente moción. Además, se**
23 **aclara que del oficio PIO-269-12 incluido como referencia técnica en el AC-335-12 , se debe leer**
24 **correctamente en el primer párrafo ... la colocación de 347 toneladas de asfalto para recarpeteo.**
25 **Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, para lo de su**
26 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
29 **ESTOS.**

30
31 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-74-12.**

32
33 Al ser las 10:30 horas del día viernes 2 de noviembre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión
34 con la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
35 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA
36 MONTERO MEJIA, Integrante de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

37
38 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número CPEM-268-2012, suscrito por la señora Rosa María
39 Vega Campos, Jefa de Area de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta
40 Municipalidad sobre el proyecto “Reforma al artículo 30 del Código Municipal Ley número 7794”,
41 expediente número 18.482.

42
43 En la exposición de motivos se indica que para los puestos de elección popular de los regidores y de
44 los síndicos, los ciudadanos no han demostrado interés en estos procesos, por el poco estímulo que
45 representan dichos puestos. Además, se indica que los ciudadanos que ostentan dichos puestos, no le

1 toman el interés debido ni mucho menos el tiempo necesario para una buena gestión.

2
3 En la justificación del proyecto se dice igualmente que el pago de las dietas para dichos puestos, no
4 corresponde a la responsabilidad que implica la toma de decisiones de un cantón y que produce un
5 impacto directo en el desarrollo del mismo.

6
7 Con este proyecto se pretende generar un mecanismo en el cual se permita estimular la
8 responsabilidad de dichos funcionarios y que asuman con mayor trabajo y compromiso la función
9 que les fue dada mediante la participación en puestos de elección popular.

10
11 Se establece que los regidores y los síndicos están en la obligación de no sólo de asistir a las sesiones
12 del Concejo Municipal, sino también de participar en las actividades de la Municipalidad, asistir a las
13 comisiones encomendadas y participar en sesiones de trabajo en las cuales se deliberan temas
14 trascendentales en el quehacer municipal. Los síndicos por su parte deben presidir los concejos de
15 distrito y asistir a todas aquellas actividades que las organizaciones comunales de su distrito realicen
16 y dar un informe al concejo municipal.

17
18 Se propone la reforma del artículo 30 del Código Municipal para el incremento de los montos de las
19 dietas tanto de los regidores como de los síndicos. Esto por cuanto, según el proponente de la
20 iniciativa, elevaría su estatus y obligaría a que dichos funcionarios asuman con mayor
21 responsabilidad y compromiso sus puestos.

22
23 El texto propuesto del artículo 30 diría:

24
25 *“Artículo 30.- Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión.*
26 *Solo se pagarán las dietas correspondientes a seis sesiones ordinarias, y tres extraordinarias por*
27 *mes; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el salario total pagado al alcalde*
28 *municipal según artículo 20 del Código Municipal Ley N.º 7794, la dieta se pagará sobre el*
29 *porcentaje mostrado en la siguiente tabla:*

30

31 **REGIDORES**

PORCENTAJE AL SALARIO

Regidores	% sobre salario del alcalde
Propietarios	2%
Suplentes	1.4%
Síndicos propietarios	1.4%

32
33 *Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos,*
34 *propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla*
35 *de la Contraloría General de la República.*

36
37 *No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.*

38
39 *Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos*
40 *inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de*
41 *finalizar la sesión.*

1 *Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión*
2 *remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince*
3 *minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin*
4 *embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable,*
5 *pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el setenta por ciento (70%) de la dieta*
6 *correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.*

7
8 *Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el setenta por*
9 *ciento (70%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes*
10 *devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo*
11 *anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la*
12 *sesión, devengarán un cincuenta por ciento (50%) de la dieta de un regidor propietario”.*

13
14 Una vez analizado este proyecto de ley, estima esta comisión que si bien es cierto sobre el Concejo
15 Municipal pesa una gran responsabilidad, también lo es que el aumento en las dietas y en el número
16 de sesiones del Concejo, no garantiza el hecho de que los regidores y regidoras, así como los síndicos
17 y síndicas, asuman sus puestos con mayor responsabilidad y compromiso.

18
19 Por otra parte, el aumento en el número de sesiones remuneradas podría ocasionar algún perjuicio
20 económico, especialmente a las municipalidades que cuentan con menos recursos.

21
22 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

23
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
25 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
26 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al
27 proyecto de ley “Reforma al artículo 30 del Código Municipal Ley número 7794”, expediente
28 número 18.482. Lo anterior en vista de que aumentar el monto correspondiente a las dietas, no
29 garantiza per se que las personas electas como regidores y regidoras, síndicos y síndicas, asuman con
30 mayor responsabilidad y compromiso sus funciones y asistan con regularidad a las comisiones y a las
31 actividades municipales, así como a sesiones de trabajo. En este sentido, debe buscarse un
32 mecanismo sancionatorio por la no asistencia a comisiones y en los casos de los síndicos y síndicas,
33 a las sesiones de los Concejos de Distrito. Además, una reforma para incrementar el número de
34 sesiones a realizar por parte del Concejo Municipal, que pasaría de cuatro a seis ordinarias mensuales
35 y de dos a tres sesiones extraordinarias por mes, a la larga ocasionaría una repercusión negativa en las
36 finanzas municipales, sin que necesariamente se logre la eficiencia en las labores que realiza el
37 Concejo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
38 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-519-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio
4 **negativo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Reforma al artículo 30 del Código**
5 **Municipal Ley número 7794”, expediente número 18.482. Lo anterior en vista de que aumentar**
6 **el monto correspondiente a las dietas, no garantiza per se que las personas electas como**
7 **regidores y regidoras, síndicos y síndicas, asuman con mayor responsabilidad y compromiso sus**
8 **funciones y asistan con regularidad a las comisiones y a las actividades municipales, así como a**
9 **sesiones de trabajo. En este sentido, debe buscarse un mecanismo sancionatorio por la no**
10 **asistencia a comisiones y en los casos de los síndicos y síndicas, a las sesiones de los Concejos de**
11 **Distrito. Además, una reforma para incrementar el número de sesiones a realizar por parte del**
12 **Concejo Municipal, que pasaría de cuatro a seis ordinarias mensuales y de dos a tres sesiones**
13 **extraordinarias por mes, a la larga ocasionaría una repercusión negativa en las finanzas**
14 **municipales, sin que necesariamente se logre la eficiencia en las labores que realiza el Concejo.**
15 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y**
16 **Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 **Punto dos.** Se recibe y conoce oficio AMB-321-2012, suscrito por Hannia M. Durán, Jefa de Área
20 de la Asamblea Legislativa, por el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto:
21 "Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren
22 Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana", expediente 18.252.

23
24 Se indica en la exposición de motivos que Costa Rica necesita con urgencia desarrollar un sistema de
25 transporte ferroviario moderno, eficiente y ambientalmente sustentable, especialmente en la Gran
26 Área Metropolitana (GAM) donde se concentra la mayor parte de la población (54% de 4,4 millones
27 de habitantes) y el sistema de transporte se encuentra absolutamente colapsado.

28
29 Se establece que la congestión vial está afectando sensiblemente la calidad de vida de la población y
30 se genera un grave problema ambiental y una afectación a la salud física y mental de los habitantes.

31
32 El objetivo principal del proyecto es fortalecer al Incofer y dotarlo de las herramientas necesarias
33 para desarrollar el transporte público ferroviario en nuestro país. Al mismo tiempo, se pretende sentar
34 las bases para que esta institución cuente con las condiciones económicas, legales y técnicas para
35 construir y operar un tren eléctrico interurbano en la Gran Área Metropolitana.

36
37 Se proponen una serie de reformas y adiciones a la Ley de Creación del Incofer (N.º 7001), tales
38 como:

- 39
40
- 41 • Autorizar al Incofer a obtener financiamiento mediante el endeudamiento externo e interno
42 hasta por un cincuenta por ciento (50%) de sus activos totales.
 - 43 • Se autoriza al Incofer a constituir fideicomisos, emitir títulos valores y, en general utilizar
44 otros mecanismos financieros que le permitan obtener financiamiento para el desarrollo de sus
45 proyectos.
 - Modernizar el régimen de contratación administrativa de la institución.

- 1 • Fortalecer la capacidad del Incofer para desarrollar fuentes propias de ingresos que permitan
- 2 financiar sus proyectos de transporte ferroviario.
- 3 • Actualizar el régimen de expropiaciones que aplica el Instituto.
- 4 • Generar las condiciones para que el Incofer pueda reactivar la red ferroviaria nacional,
- 5 desarrollando proyectos estratégicos para el país como el tren eléctrico interurbano de la
- 6 GAM, y un servicio de tren interoceánico que reactive y conecte la vía férrea del Atlántico y
- 7 el Pacífico para transporte de carga y pasajeros, así como otros proyectos incluidos en sus
- 8 planes de desarrollo.
- 9

10 El proyecto además consiste en utilizar el derecho de vía del tren convencional que conecta las
11 ciudades de San José, Alajuela, Heredia y Cartago y que actualmente administra el Incofer, para
12 habilitar un tren eléctrico que facilite el transporte público entre estas ciudades y la capital.

13
14 En una etapa posterior, se pretende habilitar un nuevo ramal que extienda el servicio del tren eléctrico
15 a Desamparados y los barrios del sur de San José y con el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría,
16 mediante la habilitación de un nuevo ramal de menos de un kilómetro de longitud.

17
18 Se propone declarar el proyecto del tren eléctrico interurbano de interés público y prioritario para la
19 Administración Pública, además de otras medidas dirigidas a fomentar su pronto desarrollo,
20 facilitando el apoyo y la colaboración de otras instituciones nacionales y extranjeras. Se propone
21 exonerar al Incofer de impuestos sobre la adquisición de bienes y servicios para el proyecto, así como
22 liberarlo de limitaciones presupuestarias y autorizarlo a crear las plazas que requiera para poner en
23 operación el nuevo sistema ferroviario.

24
25 Se crea un fondo de capitalización para el Incofer, que le permita contar con el capital inicial para
26 arrancar el proyecto. Esto último, puede hacerse a través de la transferencia, por un período de cinco
27 años, de recursos del impuesto sobre los combustibles (Ley N.º 8114) o mediante un incremento
28 temporal (5 años) en el impuesto sobre vehículos automotores de alto valor; o bien, mediante otra
29 fuente de financiamiento que la Asamblea Legislativa decida establecer durante el trámite de esta
30 iniciativa.

31
32 Una vez analizado este proyecto, considera esta Comisión que es de suma importancia para el
33 desarrollo de nuestro país y por lo tanto se acuerda proponer al Concejo Municipal la siguiente
34 moción:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
37 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
38 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al
39 proyecto de ley “Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y
40 Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana”, expediente 18.252. Esta
41 iniciativa constituye un gran adelanto en materia de transporte en nuestro país y permitirá mejorar la
42 calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Gran Área Metropolitana, que actualmente ven
43 comprometidas su salud física y mental a causa de los grandes congestionamientos viales a los que
44 son sometidos diariamente. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Ambiente de la Asamblea
45 Legislativa”.

1
2 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
3 unanimidad.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
6 Se aprueba por unanimidad.

7
8 **ACUERDO AC-520-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
9 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
10 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**
11 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Fortalecimiento del Instituto Costarricense**
12 **de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área**
13 **Metropolitana”, expediente 18.252. Esta iniciativa constituye un gran adelanto en materia de**
14 **transporte en nuestro país y permitirá mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y**
15 **ciudadanas del Gran Área Metropolitana, que actualmente ven comprometidas su salud física y**
16 **mental a causa de los grandes congestionamientos viales a los que son sometidos diariamente.**
17 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa” .**
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **Punto tres.** Se conoce oficio SM-841-12, suscrito por Zahyra Artavia Blanco, dirigido a Concejos
21 Municipales y Concejos de Distrito del país, en el que se aprobó lo siguiente: 1- Solicitar a las
22 Comisiones Legislativas de Asuntos Municipales y Administración y Gobierno y a todos los
23 Diputados de la Asamblea Legislativa voten negativamente la propuesta del Proyecto de Ley No.
24 18070, por los efectos económicos negativos que sufrirán las Municipalidades. 2- Solicitar a las
25 Federaciones y a la Unión de Gobiernos Locales se pronuncien al respecto públicamente. 3- Se
26 informe a la Municipalidad de Poás, a todas las Municipalidades del País y a los 8 Concejos de
27 Distrito del País lo Resuelto por este Concejo.

28
29 Una vez conocido dicho oficio, esta Comisión determina que, en vista de que ya el Concejo
30 Municipal se había pronunciado sobre este asunto, no se presenta propuesta de acuerdo y únicamente
31 se toma nota.

32
33 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las once y treinta horas del mismo
34 día arriba indicado.

35
36 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-40-12.**

37
38 Al ser las dieciséis horas del día jueves 01 de noviembre del 2012. Se da inicio a la sesión de esta
39 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
40 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
41 Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de
42 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
43 Legal del Concejo Municipal.

44
45 **Punto uno.** Se conoce oficio PLM:799-2012 suscrito por la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, Jefe del

1 Proceso de Licencias Municipales; trasladando para conocimiento del Concejo Municipal, la
2 SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,
3 presentado por la sociedad Mega Shows de Cosa Rica S.A., con motivo de la presentación de la
4 exposición científico-didáctica y educativa denominada “OUR BODY”, misma que se desarrolló en
5 las instalaciones del Centro Comercial Multiplaza, distrito de San Rafael.

6

7 **A.-ANTECEDENTES:**

8

9 **1-** Que el oficio en conocimiento se recibió el día 18 de octubre 2012 en la Secretaría Municipal,
10 adjuntando al escrito de solicitud, el expediente administrativo de la Licencia Municipal de
11 Espectáculos Públicos de la sociedad peticionaria, cuyos folios rolan del No. 001 al 083.

12

13 **2-** Que dicho oficio indica que mediante Resolución PLM-R:218-2012 de las quince horas cincuenta
14 y cinco minutos del 09 de agosto 2012, se autorizó licencia municipal temporal de Espectáculos
15 Públicos a favor de la sociedad Mega Shows de Costa Rica S.A., de cédula jurídica número 3-101-
16 632983, para la presentación de la exposición científico-didáctica y educativa denominada “Our
17 Body”, que se desarrolló del 10 de agosto al 14 de octubre del 2012, en las instalaciones del Centro
18 Comercial Multiplaza, distrito San Rafael. Así como que mediante Resolución PLM-R: 284-2012 del
19 12 de octubre 2012, se autorizó ampliación del plazo de la referida exposición del 14 al 21 de octubre
20 del 2012.

21

22 **3-** Que la solicitud de exoneración del impuesto de Espectáculos Públicos pidió se tomara en cuenta
23 la documentación presentada en el expediente, en la cual se adjuntó nota del Ministerio de Cultura y
24 Juventud donde se certifica la tramitación de la declaratoria de interés cultural.

25

26 **4-** Que no consta en el expediente administrativo Declaratoria de Interés Público al tenor del artículo
27 1 de la Ley 7874 “Exoneración de Impuestos y Control de Precios para las Producciones Literarias,
28 Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales”.

29

30 **5-** Que en relación con la exoneración del impuesto de Espectáculos Públicos, el Reglamento de
31 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú establece:

32

33 *“Artículo 66. —La Municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal y previo al cumplimiento*
34 *de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, podrá exonerar del pago del impuesto de*
35 *espectáculo público a aquellas actividades que se realicen sin fines de lucro y cuando el producto*
36 *íntegro de esas actividades se destinen a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.*
37 *Igualmente se procederá cuando se trate de actividades organizadas por asociaciones deportivas*
38 *debidamente inscritas en el registro de asociaciones deportivas. Todo trámite para la obtención de*
39 *este beneficio deberá ser presentado ante la Sección de Licencias Municipales con al menos*
40 *quinze días antes del inicio del evento, para que esta proceda ante el Concejo Municipal”* (el
41 **resultado** se adicionó).

42

43 **6-** Que consta en el expediente, al tenor de las Resolución PLM-R:218-2012 del 09 de agosto 2012
44 (visible de folio 0057 al 0059) y PLM-R:284-2012 del 12 de octubre 2012 (visible de folio 0074 al
45 0076), mediante las que se autorizó licencia municipal temporal de Espectáculos Públicos a favor de

1 la sociedad Mega Shows de Costa Rica S.A., para la exposición científico-didáctica y educativa
2 denominada “Our Body”; que el evento para el cual se solicita exoneración del impuesto de
3 Espectáculos Públicos, inició dos meses antes de comenzar los trámites de exoneración, toda vez que
4 el mismo se realizó desde el día 10 de agosto al 21 de octubre 2012, y la solicitud en cuestión se
5 presentó en fecha 10 de octubre del 2012.

6
7 7- Que no consta en el expediente administrativo que la actividad se realizara sin fines de lucro o que
8 el producto íntegro de esa actividad se destinara a fines escolares, de beneficencia, religiosos o
9 sociales.

10
11 **B.- RECOMENDACION:**

12
13 A partir de los Antecedentes citados, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que los
14 presupuestos fácticos establecidos mediante el artículo 66 del Reglamento para Licencias
15 Municipales de la Municipalidad de Escazú que establece la posibilidad de “ *exonerar del pago del*
16 *impuesto de espectáculo público a aquellas actividades que se realicen sin fines de lucro y cuando el*
17 *producto íntegro de esas actividades se destinen a fines escolares, de beneficencia, religiosos o*
18 *sociales* ” ; así como lo relativo a que “*Todo trámite para la obtención de este beneficio deberá ser*
19 *presentado ante la Sección de Licencias Municipales con al menos quince días antes del inicio del*
20 *evento, para que esta proceda ante el Concejo Municipal* ”, no se han cumplido debidamente, y en
21 consecuencia resulta improcedente el otorgamiento de la exoneración solicitada. Por lo que se
22 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

23
24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 81 bis del Código
26 Municipal, 1 de la Ley No 7874 publicada en el diario oficial La Gaceta Número 87 del 6 de mayo de
27 1999; 66 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las
28 recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-040-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
29 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
30 RECHAZAR por improcedente la solicitud de exoneración del pago del impuesto de espectáculos
31 públicos para la actividad “OUR BODY” promovida por la sociedad MEGA SHOWS DE COSTA
32 RICA, representada por el señor Carlos Chaves Soto; solicitud que devino en extemporánea toda vez
33 que la misma debió ser presentada ante la Sección de Licencias Municipales con al menos quince
34 días antes del inicio del evento, acreditando debidamente que la actividad a realizar era sin fines de
35 lucro o que el producto íntegro de la actividad se destinaría a fines escolares, de beneficencia,
36 religiosos o sociales. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax No. 2290-4469, con
37 remisión del extracto pertinente del dictamen C-AJ-040-12”.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
43 Se aprueba por unanimidad.

44
45 **ACUERDO AC-521-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos

1 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
2 **2, 3, 4, 79 a 81 bis del Código Municipal, 1 de la Ley No 7874 publicada en el diario oficial La**
3 **Gaceta Número 87 del 6 de mayo de 1999; 66 del Reglamento para Licencias Municipales de la**
4 **Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-**
5 **040-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
6 **fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR por improcedente la solicitud de**
7 **exoneración del pago del impuesto de espectáculos públicos para la actividad “OUR BODY”**
8 **promovida por la sociedad MEGA SHOWS DE COSTA RICA, representada por el señor**
9 **Carlos Chaves Soto; solicitud que devino en extemporánea toda vez que la misma debió ser**
10 **presentada ante la Sección de Licencias Municipales con al menos quince días antes del inicio**
11 **del evento, acreditando debidamente que la actividad a realizar era sin fines de lucro o que el**
12 **producto íntegro de la actividad se destinaría a fines escolares, de beneficencia, religiosos o**
13 **sociales. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax No. 2290-4469, con remisión**
14 **del extracto pertinente del dictamen C-AJ-040-12.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO**

16
17 **Punto dos.** Se conoce nota suscrita por la señora Vivian Carvajal Rodríguez, en la que ratifica la
18 solicitud de nombramiento de nuevo representante de la Municipalidad ante la Junta Administrativa
19 de la Fundación Belcorp, presentada el 31 de mayo 2012 ante el Concejo Municipal, así como que
20 ante lo prevenido, adjunta copia certificada de la cédula de residencia de Ada Paola Pineda de
21 Monterroso, y certificación de nombramiento como directora de la suscribiente.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24
25 **1-** Que el día 02 de julio 2012 se recibió en la Secretaría Municipal nota suscrita por el señor Ronald
26 Alberto Cruz Alvarado, quien invocando condición de Director de la Fundación Belcorp, solicitó el
27 nombramiento de representante municipal ante dicha Fundación, en virtud de renuncia por motivos
28 personales de la persona anteriormente nombrada.

29
30 **2-** Que con la anterior nota se adjuntó:

- 31
32 a) Carta de aceptación del cargo por parte de la persona propuesta
33 b) Fotocopia simple del pasaporte de la persona propuesta.
34 c) Certificación de Personería Jurídica emitida por el Registro Nacional, de la Fundación
35 Belcorp de cédula jurídica número 3-006-455976.

36
37 **3-** Que en la certificación de personería jurídica aportada, no se apreciaba que el señor Ronald
38 Alberto Cruz Alvarado figurara como director de tal Fundación.

39
40 **4-** Que mediante el Acuerdo AC-315-12 se dispuso:

41
42 *“...DE PREVIO a entrar a conocer la solicitud de nombramiento de sustituto de representante*
43 *municipal ante la FUNDACIÓN BELCORP con cédula jurídica 3-006-455976, se previene a dicha*
44 ***Fundación, que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del Reglamento al artículo 11 de***
45 *la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23 del 02*

1 **de febrero 2011**, toda vez que de los documentos que se adjuntaron con la solicitud en
2 conocimiento, se aprecia un cumplimiento parcial de los mismos. **SEGUNDO: Se instruye a la**
3 **Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada y le facilite copia**
4 **del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-024-12.**”

5

6 **5-** Que con la nota en conocimiento se adjuntó:

7

- 8 a) Copia certificada de la cédula de residencia de Ada Paola Pineda de Monterroso
9 b) Certificación de personería de la señora Vivivan Carvajal Rodríguez como Directora de la
10 Fundación Belcorp.

11

12 **6-** Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
13 Fundaciones N° 5338, cuyo artículo No. 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a
14 saber:

15

16 “Artículo 2°—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,
17 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder
18 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta
19 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese
20 acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

21

- 22 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.
23 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
24 c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección
25 exacta del domicilio de la Fundación.
26 d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación
27 para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una
28 persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha
29 designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la
30 siguiente documentación:

31

- 32 **a.** Curriculum Vitae.
33 **b.** Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.
34 **c.** Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
35 **d.** Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o
36 afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.
37 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación
38 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
39 Función Pública para ser
40 nombrado como representante del Poder Ejecutivo.
41 **e.** En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento
42 del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de
43 renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de
44 destitución con los motivos que dan lugar al mismo”.

45

1 7- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
2 aplicación residual, **se echa de menos el cumplimiento de los siguientes:**

- 3
4 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.
5 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional
6 c) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el
7 nombramiento del representante municipal.
8 d) Curriculum Vitae de la persona propuesta
9 e) Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad
10 hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le
11 atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra
12 la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser
13 nombrado como representante de la Municipalidad de Escazú.
14 f) Carta de renuncia de la anterior representante de la Municipalidad de Escazú.
15

16 8- Que el artículo No 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

- 17
18 *“1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*
19 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*
20 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*
21 *derecho al correspondiente trámite.”*
22

23 **B.-RECOMENDACIONES:**

24
25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los
26 documentos aportados en el caso de mérito, echa de menos el cumplimiento de los requisitos
27 puntualizados en el acápite 7 supra citado; requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al
28 artículo 11 de la Ley de Fundaciones No.5338, según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP. Por lo que se
29 sugiere prevenir se aporten tales documentos. Recomendándose al Concejo Municipal adoptar el
30 siguiente acuerdo:

31
32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
34 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
35 aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
36 Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
37 número C-AJ-040-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
38 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la
39 solicitud de nombramiento de sustituto de representante municipal ante la FUNDACIÓN BELCORP
40 con cédula jurídica 3-006-455976, se previene **a dicha Fundación en la persona de su directora la**
41 **señora Vivian Carvajal Rodríguez, que a dicho efecto, deberán cumplir con** los requisitos del
42 **“Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones”** según Decreto Ejecutivo No.36363-JP,
43 **publicado en La Gaceta No. 23 del 02 de febrero 2011, en el plazo de diez días hábiles a partir**
44 **de la notificación de este acuerdo;** toda vez que de los documentos que se adjuntaron con la
45 solicitud en cuestión, se echan de menos los seis documentos referidos en el “Antecedente 7” del

1 Dictamen C-AJ-040-12 que sirve como fundamento de este acuerdo. **Vencido el plazo sin haberse**
2 **aportado los documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud** teniéndose la misma
3 declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el
4 artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. **SEGUNDO: Se instruye a la**
5 **Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada y le facilite**
6 **copia del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-040-12”.**
7

8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
9 unanimidad.
10

11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
12 Se aprueba por unanimidad.
13

14 **ACUERDO AC-522-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
16 **Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones**
17 **según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal;**
18 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las**
19 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-12 de la Comisión de Asuntos**
20 **Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**
21 **acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de**
22 **sustituto de representante municipal ante la FUNDACIÓN BELCORP con cédula jurídica 3-**
23 **006-455976, se previene a dicha Fundación en la persona de su directora la señora Vivian**
24 **Carvajal Rodríguez, que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al**
25 **artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La**
26 **Gaceta No. 23 del 02 de febrero 2011, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación**
27 **de este acuerdo; toda vez que de los documentos que se adjuntaron con la solicitud en cuestión,**
28 **se echan de menos los seis documentos referidos en el “Antecedente 7” del Dictamen C-AJ-040-**
29 **12 que sirve como fundamento de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse aportado los**
30 **documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada**
31 **de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo**
32 **264.2 de la Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría**
33 **Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada y le facilite copia del**
34 **extracto pertinente del Dictamen C-AJ-040-12”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
35 **APROBADO**
36

37 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-12302-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-
38 136-12 y expediente administrativo, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio
39 de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito Escazú incoada por “ICOR IX LIMITADA”
40 con cédula jurídica número 3-102-251697, para ser explotada en su local comercial denominado
41 “CAFE DI BARTOLO” con licencia comercial N° 03-2467, situado contiguo al Centro Comercial
42 Plaza Las Palmas, distrito San Rafael de Escazú.
43

44 A.- ANTECEDENTES:

45

46 1- Que la sociedad “ICOR IX LIMITADA” con cédula jurídica número 3-102-251697, representada

1 por la señora Catalina Trejos Bowden con cédula de identidad número 1-0766-0979, en su condición
2 de apoderada generalísima sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a
3 folio 007, hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el
4 Distrito Escazú, visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado “CAFE DI
5 BARTOLO” con licencia comercial N° 03-2467, situado contiguo al Centro Comercial Plaza Las
6 Palmas, distrito San Rafael de Escazú; en local propiedad de la sociedad solicitante al tenor de
7 certificación literal del Registro Nacional visible a folios 031 y 032.

8
9 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-136-12 de las catorce horas del día
10 23 de octubre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 813-
11 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
12 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
13 presentada por “ICOR IX LIMITADA” con cédula jurídica número 3-102-251697 .

14
15 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-136-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye
16 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
17 2, 3, y 4 del Código Municipal; Ley 9047 en sus artículos 3, 4, 8, 9, 25 y Transitorio II, Reglamento
18 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86,87, 88 y 89, así como
19 Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la
20 explotación de licencia de licores para el distrito San Rafael de Escazú, presentada por “ICOR IX
21 LIMITADA” con cédula jurídica número 3-102-251697 ...”

22
23 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
24 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
25 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
26 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
27 regulador, en caso de que exista”.

28
29 **5-** Que a folio 016 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
30 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
31 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
32 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

33
34 **B.- RECOMENDACIÓN:**

35
36 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos
37 Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
38 casos por los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
39 Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la
40 Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a
41 dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la
42 cual y con fundamento en el dictamen DAJ-136-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos
43 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud
44 formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el
45 siguiente acuerdo:

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
3 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
4 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
5 Escazú; el Dictamen DAJ-136-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones
6 contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se
7 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR
8 “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad
9 denominada “ICOR IX LIMITADA” con cédula jurídica número 3-102-251697, para ser explotada
10 “únicamente” en su local comercial denominado “CAFE DI BARTOLO” con Licencia Comercial N°
11 03-2467, situado contiguo al Centro Comercial Plaza Las Palmas, distrito San Rafael de Escazú.
12 Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
13 Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-523-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
23 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
24 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
25 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-136-12 del Proceso Asuntos**
26 **Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-12 de**
27 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**
28 **fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con**
29 **Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad denominada “ICOR IX**
30 **LIMITADA” con cédula jurídica número 3-102-251697, para ser explotada “únicamente” en su**
31 **local comercial denominado “CAFE DI BARTOLO” con Licencia Comercial N° 03-2467,**
32 **situado contiguo al Centro Comercial Plaza Las Palmas, distrito San Rafael de Escazú.**
33 **Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor**
34 **Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
35 **APROBADO**

36
37 **Punto cuatro.** Se conoce oficio AL-1242-2012 del Despacho del Alcalde trasladando expediente que
38 contiene borrador de “Convenio de Cooperación Económica para construcción de aulas del Colegio
39 Técnico Profesional de Escazú” por un monto de sesenta millones de colones (¢60,000,000.00).

40
41 **A.- ANTECEDENTES:**

42
43 **1-**Que mediante oficio AL-1242-12 del Despacho del Alcalde se remitió expediente y borrador de
44 convenio específico de cooperación económica a suscribir entre la Junta de Administrativa del
45 Colegio Técnico Profesional de Escazú y la Municipalidad de Escazú, para darle contenido
46 económico al proyecto de construcción de aulas para dicho centro educativo.

1 2- Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los
2 centros educativos públicos del cantón. Y así mismo se consignó dentro de las áreas prioritarias del
3 plan de gobierno del señor Alcalde Municipal.

4
5 3- Que el artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo
6 Municipal:

7
8 *“a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de*
9 *gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la*
10 *participación de los vecinos.”*

11 (...)
12 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
13 *municipalidad...”*

14
15 4- Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centros de
16 educación pública que presten servicios al cantón, debiendo regular lo anterior mediante reglamento,
17 razón por la cual, la Municipalidad de Escazú confeccionó el *“Reglamento para otorgar*
18 *subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social”*, publicado en La
19 Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos
20 a estos centros.

21
22 5- Que el numeral 3º de dicho reglamento establece: *“La subvención que sea aprobada para Centros*
23 *Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o*
24 *servicios de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto con las excepciones*
25 *que expresamente establece el artículo 62 del Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes*
26 *inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según*
27 *corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la*
28 *Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según*
29 *corresponda”.*

30
31 6- Que rola a folio 22 del expediente administrativo, la “Constancia de Saldos” suscrita por la Licda.
32 Maribel Calero Araya , encargada del Subproceso Control de Presupuesto, con que se respalda el
33 contenido económico del presente convenio en estudio, mismo que fue incluido en la Modificación
34 Presupuestaria ante el Concejo Municipal MPCM-05-10-2012 aprobada en el Acuerdo AC-494-12 de
35 Sesión Ordinaria 130, Acta 195 celebrada el 22 de octubre 2012. Constando en dicho documento lo
36 siguiente:

37
38 a) Que en dicho documento presupuestario se incorporó la suma de SESENTA MILLONES DE
39 COLONES para “Construcción de tres aulas para el Colegio Técnico para ampliación de
40 matrícula”.

41 b) Que estos recursos se encuentran incorporados en el Programa III- Inversiones, 7-
42 Transferencias de Capital-7.01-Transferencias de Capital al Sector Público, 7.01.03
43 Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales.

44
45 7- Que a folio 003 consta estimación del Arq. Johnny Jiménez Corrales para tres aulas en segundo

1 nivel incluyendo escaleras y rampa.

2

3 **8-** Que a folio 014 rola Certificación de personería jurídica emitida por el Ministerio de Educación
4 Pública, conteniendo la integración de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de
5 Escazú y el plazo de nombramiento.

6

7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8

9 Con vista en los anteriores antecedentes y consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
10 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

11

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la
13 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y
14 e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación
15 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto y el
16 oficio AL-1242-12; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-040-12
17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
18 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del
19 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
20 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y
21 LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ESCAZÚ” y así
22 darle contenido económico al proyecto de construcción de tres aulas, por un monto de SESENTA
23 MILLONES de colones. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que
24 proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente
25 administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de
26 Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
27 cargo”.

28

29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31

32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
33 Se aprueba por unanimidad.

34

35 **ACUERDO AC-524-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
36 11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
37 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones
38 a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente
39 administrativo conformado al efecto y el oficio AL-1242-12; y siguiendo las recomendaciones
40 contenidas en el dictamen número C-AJ-040-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
41 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
42 **PRIMERO:** Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos
43 legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE
44 COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA
45 ADMINISTRADORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ESCAZÚ” y así darle
46 contenido económico al proyecto de construcción de tres aulas, por un monto de SESENTA

1 **MILLONES de colones. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal,**
2 **para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el**
3 **respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del**
4 **Colegio Técnico Profesional de Escazú. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
5 **Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO**

7
8 **Punto cinco.** Se conoce oficio AL-957-2012 del Despacho del Alcalde trasladando copia certificada
9 de la **acción de personal RH-448-08**, en donde se consigna como parte del salario devengado por el
10 ex-Alcalde Lic. Marco Segura Seco, el plus por concepto de salario escolar; a efecto de que se
11 **analice su anulación.**

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14
15 **1-** Que mediante oficio N° SPC-058-2012 del 22 de Marzo del 2012, el Contador Municipal, Lic.
16 Ricardo Jiménez Marín le informa a la señora Bernardita Jiménez Martínez, Directora del
17 Macroproceso Financiero Administrativo, entre otros asuntos, que el cheque N° 1274 del 03 de
18 Agosto del 2011, recibido por el ex-alcalde señor Segura Seco, es por ₡13,020,620.32, del cual
19 ₡1,046,759.71 es la cancelación del salario escolar del año 2011.

20
21 **2-**Que mediante oficio N° SPC-066-2012 del 28 de Marzo del 2012 procedió el Contador Municipal,
22 Lic. Ricardo Jiménez Marín, a requerirle al ex-alcalde Lic. Marco Segura Seco, la devolución de más
23 de ocho millones de colones cancelados por concepto de salario escolar desde el año 2005 y hasta el
24 2011.

25
26 **3-** Que el señor Segura Seco interpone formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio el día
27 10 de Abril en contra del oficio N° SPC-066-2012.

28
29 **4-** Que a través de la resolución N° SPC-094-2012 del 11 de Mayo de los corrientes se conoce el
30 recurso de revocatoria, rechazándose el mismo y elevándose en grado de apelación a la Alcaldía
31 Municipal.

32
33 **5-** Que en data 18 de Mayo del mismo año se recibe en el Despacho del suscrito escrito reforzando
34 los argumentos del libelo impugnativo, a efecto que sean conocidos con la apelación subsidiaria.

35
36 **6-**Que por memorando N° SPC-033-2012 del 24 de Mayo del presente año, procedió el Lic. Jiménez
37 Marín a remitir el libelo en apelación al Despacho del Alcalde.

38
39 **7-** Que por oficio N° DA-314-12 del pasado 04 de Junio 2012 y dentro del plazo de ley para atender
40 el recurso de apelación, se informa al justiciable que por la complejidad y en procura de atender el
41 debido proceso, se prorroga la resolución de la apelación hasta el día 15 de Junio del 2012.

42
43 **8-** Que el pasado 04 de Junio 2012 por resolución N° DAME-62-2012 se atiende el recurso de
44 apelación en contra del oficio N° SPC-066-2012 del 28 de Marzo del 2012.

45

1 9- Que el día 25 de Junio del mismo año, se interpone escrito de impugnación de revocatoria con
2 apelación en subsidio en contra de la resolución N° DAME-62-2012. De tal suerte, que por oficio N°
3 DA-378-12 del pasado 28 de Junio y dentro del plazo de ley para atender el recurso de revocatoria, se
4 informa al quejoso que por la complejidad y en procura de atender el debido proceso, se prorroga la
5 resolución del libelo hasta el 13 de Julio del presente año.

6
7 10- Que por oficio N° DA-378-12 del 28 de Junio del año en curso, se le informa al interesado que en
8 virtud de la complejidad del caso se prorroga la resolución del libelo recursivo.

9
10 11- Que a través de la resolución N° DAME-87-2012 se acogió parcialmente el recurso de
11 revocatoria únicamente en el sentido que debe proceder la Administración Municipal a iniciar el
12 procedimiento plasmado en el numeral 183 de la Ley General de la Administración, a efecto de declarar la
13 lesividad del acto vertido en el RH-448-08 así como recuperar las sumas de dinero pagadas de más por
14 concepto de salario escolar y que al tenor del 20 del Código Municipal resulta improcedente legalmente que
15 el señor Marco Antonio Segura Seco, cuando fungió como Alcalde Municipal percibiera salario escolar y en
16 lo demás se mantuvo incólume la resolución recurrida por lo que con fundamento en el ordinal 162 del
17 Código Municipal, se elevó en grado de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo para que en
18 su condición de Jerarca Impropio se pronuncie.

19
20 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

21
22 1- Que en la resolución N° DAME-87-2012 citada, se analizaron los dos supuestos que contempla
23 tanto el ordenamiento jurídico, como los antecedentes administrativos de la Procuraduría General de
24 la República y de la Contraloría General de la República para el cobro de sumas pagadas de más,
25 sean éstos: 1) el cobro frente a simples errores aritméticos y 2) el cobro frente a un acto
26 administrativo que conlleve una valoración de derecho, por tratarse de un acto declaratorio de
27 derechos. Siendo que para el caso concreto el segundo es el que interesa desarrollar por las siguientes
28 razones y que se estipulan claramente en el numeral 183 de la Ley General de la Administración
29 Pública a saber:

30
31 *“Artículo 183.-*

32 *1) La Administración conservará su potestad para anular o declarar de oficio la nulidad del acto -*
33 *sea absoluta o relativa - aunque el administrado haya dejado caducar los recursos administrativos y*
34 *acciones procedentes, siempre y cuando dicha revisión se dé en beneficio del administrado y sus*
35 *derechos.*

36 *2) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo no estará sujeta al plazo de*
37 *caducidad y podrá ser ejercida por la Administración, previo dictamen vinculante de la*
38 *Procuraduría General de la República.*

39 *3) Fuera de los casos previstos en el artículo 173 de este Código, la Administración no podrá anular*
40 *de oficio los actos declaratorios de derechos en favor del administrado y para obtener su*
41 *eliminación deberá acudir al proceso de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-*
42 *Administrativo”.*

43
44 2- Así mismo consideró la resolución N° DAME-87-2012 que:

45

1 *“Para el caso concreto, se tiene que una parte de los pagos indebidos encuentra asidero en un error*
2 *no precisamente aritmético y por otro lado, en un acto declaratorio de derechos, siendo que dicha*
3 *manifestación formal de la voluntad administrativa se constata en la acción de personal RH-448-08*
4 *que rola al folio 183 frente del expediente personal que llevó el Proceso Recursos Humanos, misma*
5 *que rige a partir del 1° de Enero del 2008.*

6
7 *Frente a lo anterior, se concluye que previo a iniciar la gestión cobratoria, se debe ejercer la*
8 *potestad de autotutela administrativa para revertir aquel acto administrativo a través de la potestad*
9 *anulatoria administrativa que establece el 183 ibidem.*

10
11 *En el supuesto de los actos administrativos emanados de las corporaciones municipales, compete al*
12 *Concejo Municipal, como órgano superior supremo, la legitimación para declarar la nulidad, en vía*
13 *administrativa o judicial, de un acto favorable al administrado, incluso aquellos relativos a la*
14 *materia laboral o de empleo municipal, como bien lo ha señalado el Abogado del Estado en el*
15 *dictamen C-321-2011 del 19 de diciembre de ese año.*

16
17 *A partir de lo anterior, procederá acudir al proceso de lesividad, para el análisis profundo y experto*
18 *del juez contencioso-administrativo, para facilitar la respectiva revisión en la vía administrativa.*
19 *Sobre el tema nos ilustra el Abogado del Estado en el dictamen C-140-2005, que transcribo en lo*
20 *conducente:*

21
22 *“... es la vía que puede llevar a la declaratoria de nulidad por el órgano jurisdiccional. En efecto, el*
23 *proceso de lesividad está concebido en nuestro ordenamiento como un proceso de carácter especial,*
24 *con trámites y características propios, que lo diferencian de otros procesos en los que se manifiesta*
25 *la potestad de autotutela administrativa; tanto así, que la declaratoria de lesividad por parte de la*
26 *Administración, no es más que un trámite procesal, que no afecta el acto o contrato cuya nulidad se*
27 *pretende; inclusive este caso no debe ir precedido por un procedimiento administrativo ordinario,*
28 *sino que basta la declaratoria de lesividad por parte del órgano superior de la jerarquía*
29 *administrativa correspondiente, ya que será el juez, quien con los elementos que se hagan llegar al*
30 *juicio, el que determine si el acto se encuentra viciado o no... ”* (el resaltado en letra cursiva es del
31 original).

32
33 **3-** Expuesto lo anterior, esta Comisión de Asuntos Jurídicos hace eco de las consideraciones
34 esgrimidas en la resolución DAME-87-2012, así como de lo externado por la Procuraduría General
35 de la República en el precitado dictamen C-140-2005 en cuanto al proceso de lesividad; y aconseja
36 declarar lesivo a los intereses públicos el acto administrativo contenido en la Acción de Personal RH-
37 448-08, para que sea el juez *“...quien con los elementos que se hagan llegar al juicio, el que*
38 *determine si el acto se encuentra viciado o no...”* Plegándose para tal declaratoria a lo indicado por la
39 Contraloría General de la República en su oficio No DJ-1533-2010 en cuanto a que: *“...el mecanismo*
40 *de retención mensual y pago diferido de un porcentaje del salario total, para conformar el*
41 *denominado “salario escolar” de quien ocupe el cargo de Alcalde, no está contemplado en el*
42 *artículo 20 del Código Municipal, por lo que adolece de respaldo legal o normativo”*.

43
44 **B.- RECOMENDACIÓN:**

45

1 Así las cosas, los miembros de esta Comisión recomiendan declarar lesivo el acto contenido en la
2 acción de personal RH-448-08, en virtud de adolecer de nulidad absoluta, por cuanto lesiona el
3 Principio de Legalidad dado que, como se mencionó supra: “...*el mecanismo de retención mensual y*
4 *pago diferido de un porcentaje del salario total, para conformar el denominado “salario escolar” de*
5 *quien ocupe el cargo de Alcalde, no está contemplado en el artículo 20 del Código Municipal, por lo*
6 *que adolece de respaldo legal o normativo”. De igual forma por considerar tal declaratoria apegada a*
7 *la doctrina contenida en los principios de derecho relativos a que “el error no genera derecho” así*
8 *como que “el tiempo no convalida el error”, máxime tratándose de la Hacienda Pública. Por lo que*
9 *recomienda la adopción de la siguiente moción:*

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11, 13, 133, 173, 183 de la Ley General de la Administración Pública; 10.5 y 34.1 del
13 Código Procesal Contencioso Administrativo; 2, 3 y 4 del Código Municipal, el oficio AL-957-2012;
14 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-12 de la Comisión de
15 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
16 acuerdo se dispone: DECLARAR LESIVO A LOS INTERESES PÚBLICOS el acto administrativo
17 contenido en la Acción de Personal RH-448-08, a fin de que esta Corporación Municipal representada
18 por el señor Alcalde, pueda formular ante el tribunal respectivo, el proceso de lesividad para obtener
19 la anulación de dicha acción de personal. Notifíquese este acuerdo así como la parte del dictamen de
20 la Comisión de Asuntos Jurídicos que interesa, al señor Alcalde en su Despacho, para lo de su cargo”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-525-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 133, 173, 183 de la Ley General de la**
30 **Administración Pública; 10.5 y 34.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 2, 3 y 4**
31 **del Código Municipal, el oficio AL-957-2012; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
32 **Dictamen número C-AJ-040-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
33 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: DECLARAR**
34 **LESIVO A LOS INTERESES PÚBLICOS el acto administrativo contenido en la Acción de**
35 **Personal RH-448-08, a fin de que esta Corporación Municipal representada por el señor**
36 **Alcalde, pueda formular ante el tribunal respectivo, el proceso de lesividad para obtener**
37 **la anulación de dicha acción de personal. Notifíquese este acuerdo así como la parte del dictamen**
38 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos que interesa, al señor Alcalde en su Despacho, para lo de**
39 **su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40
41 **Punto seis.** Se conoce nota suscrita por Francisco Mora Marín, presidente del Cementerio Campo de
42 Esperanza, mediante la que solicita audiencia para tratar asunto con respecto a lotes de arrendatarios
43 que no han construido y tienen cinco años o más de haberlos adquirido.

44
45 **A.- ANTECEDENTE:**

1 1- Que el pasado lunes 29 de octubre 2012, se llevó a cabo reunión del señor Francisco Mora Marín,
2 presidente de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, con los funcionarios
3 municipales Ing. David Umaña Corrales, Jefe del Proceso de Servicios Comunales, conjuntamente
4 con el señor Javier Arias Gutiérrez, Encargado de Cementerios; reunión coordinada a efecto de tratar
5 el mismo asunto objeto de la solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal, resultando que la
6 misma satisfizo lo requerido por el señor Mora Marín.

7
8 2- Que el señor Francisco Mora Marín comunicó telefónicamente a la Asesoría Legal del Concejo,
9 que la reunión sostenida con los funcionarios municipales antes citados, evacuó plenamente sus
10 consultas, en razón de lo cual manifestó su deseo de desistir de su solicitud de audiencia ante el
11 Concejo Municipal.

12
13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que habiendo informado telefónicamente el señor
16 Francisco Mora Marín su desistimiento a la solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal, por
17 haberse satisfecho el objeto de la solicitud mediante reunión con los funcionarios municipales del
18 Proceso de Servicios Comunales, lo cual comunicó a la Asesoría Legal del Concejo Municipal; lo
19 procedente es recomendar el archivo de la misma, sin necesidad de especial pronunciamiento.

20
21 **Punto siete.** Se conoce oficio P-PL/252-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de
22 Planificación de fecha 10 de octubre 2012, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de
23 Planificación-Concejos de Distrito, trasladando Acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26
27 1- Que con fecha 10 de octubre 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio P-PL/252-2012
28 del Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de misma fecha, suscrito por Silvia Rímola
29 Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito.

30
31 2- Que el citado oficio contiene el acuerdo N° 52-2012 del Concejo de Distrito de Escazú Centro,
32 mediante el que se “...*acuerda recomendar Explotación de la patente de licores N°10, siempre y*
33 *cuando cumpla con las disposiciones de la ley. Acuerdo firme.*”

34
35 3- Que dicha información se tomará en cuenta para los propósitos de este Concejo Municipal.

36
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38
39 Siendo que la información contenida en el oficio en conocimiento, se tomará en cuenta para los
40 propósitos de este Concejo Municipal en su oportunidad, no resta más que tener tal oficio como
41 informativo; razón por la cual no procede la emisión de especial pronunciamiento.

42
43 **Punto ocho.** Se conoce oficio P-PL/268-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de
44 Planificación de fecha 25 de octubre 2012, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de
45 Planificación-Concejos de Distrito, trasladando Acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

46

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que con fecha 25 de octubre 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio P-PL/268-2012
4 del Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de misma fecha, suscrito por Silvia Rímola
5 Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito.

6
7 **2-** Que el citado oficio contiene los acuerdos N° 57-2012, 58-2012 y 61-2012 del Concejo de Distrito
8 de Escazú Centro, mediante los que respectivamente acordó:

- 9
10 a) “...recomendar la explotación de la patente de licores bajo la Ley 9047, a explotarse en el
11 Local Comercial: FRESH MARKET MONTE ESCAZÚ. Acuerdo firme”,
12 b) “...recomendar la explotación de la patente de licores bajo la Ley 9047, a explotarse en el
13 Local Comercial: RESTAURANTE LA ESTRELLA DE PLATA. Acuerdo firme”, y
14 c) “...recomendar la explotación de la patente de licores No 5, tipo extranjera, a explotarse en el
15 Local Comercial: LA TABERNA. Acuerdo firme”.

16
17 **3-** Que dicha información se tomará en cuenta para los propósitos de este Concejo Municipal.

18
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Siendo que la información contenida en el oficio en conocimiento, se tomará en cuenta para los
22 propósitos de este Concejo Municipal en su oportunidad, no resta más que tener tal oficio como
23 informativo; razón por la cual no procede la emisión de especial pronunciamiento.

24
25 **Punto nuevo.** Se conoce oficio PDT-542-12-INTERNO fechado 10 de octubre del 2012, suscrito por
26 la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso Ingeniería y Obras, mediante el que, en
27 relación con la aparente invasión de área pública en el Centro Comercial Trejos Montealegre solicita
28 informe sobre el estado en que se encuentra el caso y cuáles han sido las diligencias realizadas a la
29 fecha por parte de la comisión a la que se le ha asignado el caso.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32
33 **1-** Que el oficio PDT-192-12-INTERNO de fecha 09 de abril del 2012, suscrito por la Ing. Sandra
34 Blanco Alfaro, Directora del Macro-Proceso Ingeniería y Obras, y por el Arq. Garrett Cotter Alfaro,
35 Coordinador del Proceso Desarrollo Territorial; refiere que habiéndose realizado un levantamiento
36 topográfico que confirmó la invasión del espacio público de las calles del Centro Comercial Trejos
37 Montealegre, se inició el proceso administrativo de desalojo y demolición de las estructuras ilegales
38 para los predios que presentan tal anomalía, esto de conformidad con el procedimiento dictado por
39 los artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones.

40
41 **2-** Que como parte de tal procedimiento se recibieron escritos de los propietarios notificados
42 aduciendo contar con los debidos permisos para esos efectos. Ante lo que se ha verificado la
43 existencia de acuerdos del Concejo Municipal autorizando la ocupación de espacios públicos para la
44 explotación comercial de los locales de referencia; así como que también autorizan el pago de un
45 tributo por concepto de “compensación de áreas verdes”.

1 3- Que el día 09 de abril 2012, se recibió en la Secretaría Municipal nota suscrita por el señor Joaquín
2 R. Trejos Montealegre, en su condición de representante de la sociedad Joaquín R. Trejos M. Ltda.,
3 misma que es propietaria registral de un local en el Centro Comercial Trejos Montealegre,
4 manifestando que: En relación con el documento que refiere al Acta 111 de Sesión Ordinaria 103
5 celebrada el 27 de mayo de 1991, en que consta el acuerdo municipal que habilita el uso de aceras
6 peatonales en el Centro Comercial Trejos Montealegre, a cambio de doce mil colones mensuales por
7 el lapso de un año, un lote, y un millón de colones; que dicho plazo de un año ya se cumplió y la
8 municipalidad no ha tomado posesión efectiva de tal área. Que como corolario manifiesta que el
9 citado acto del Concejo carece de toda validez legal y en consecuencia solicita sea revocado, así
10 como que se tome posesión efectiva de tal área.

11
12 4- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 178-12 dispuso:

13
14 *“...PRIMERO: Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que con vista en la*
15 *documentación aportada, en relación con la ocupación de las vías públicas del Centro Comercial*
16 *Trejos Montealegre, individualice y acredite la vigencia de los acuerdos invocados. SEGUNDO: Se*
17 *solicita a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, para que informen sobre los*
18 *pagos recibidos en relación con la ocupación de las vías públicas del Centro Comercial Trejos*
19 *Montealegre, puntualizando el fundamento por el que se realizaron, si los mismos están al día, y todo*
20 *lo relativo a los mismos...”*

21
22 5- Que el Macroproceso Hacendario en atención al Acuerdo AC-178-12, mediante oficio MPHAC-
23 129-2012, suscrito por su Directora la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, adjuntó detalle de pagos
24 realizados por las sociedades Promotora Mercurio S.A., de setiembre 2001 hasta diciembre 2007; y
25 Comerciales Los Anonos S.A., desde setiembre 1991 hasta febrero 2007. Así mismo informa que el
26 sustento de tales pagos era lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Planificación Urbana, que
27 fuera declarado inconstitucional mediante voto 4208-1996, por lo que aparentemente por
28 desconocimiento de ello, se continuaron hasta el año 2007 los pagos referidos.

29
30 6- Que la Secretaría Municipal ha informado verbalmente que en virtud de la antigua data de los
31 acuerdos en cuestión, la labor solicitada a esa Secretaría Municipal, mediante Acuerdo AC-178-12 en
32 cuanto a individualizar y acreditar la vigencia de los acuerdos invocados como autorizantes de la
33 ocupación de la vía pública en el Centro Comercial Trejos Montealegre, se ha dificultado en razón del
34 tipo de búsqueda de “lectura de acta por acta”; razón por la cual se ha diferido el cumplimiento de lo
35 instruido por el Concejo Municipal.

36
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38
39 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos se ha inhibido de emitir dictamen en relación con lo solicitado
40 originalmente mediante oficio PDT-192-12 debidamente trasladado al Concejo Municipal mediante
41 oficio AL-413-12 del Despacho del Alcalde, por carecer del insumo solicitado a la Secretaría
42 Municipal en el acuerdo AC-178-12. En otros orden de ideas se recomienda que tanto las
43 comunicaciones provenientes de la Administración Municipal hacia el Concejo Municipal, como las
44 que este órgano dirija a la Administración Municipal, se realicen a través del Alcalde Municipal,
45 quién como administrador general y jefe de las dependencias municipales, es el responsable de todo

1 el accionar administrativo. Por lo que se recomienda la devolución, como trámite interno, del oficio
2 en conocimiento para que el mismo sea reenviado a esta sede desde el Despacho del Alcalde
3 Municipal. Lo anterior sin especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

4
5 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados positivos unánimemente por
6 los regidores presentes de esta comisión.

7
8 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

9
10 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

11
12 La síndica Martha Mayela Bermúdez comenta que varias personas le han expresado su molestia por
13 el trabajo que se está haciendo en la Calle El Country, porque dicen que las alcantarillas que se están
14 poniendo son de diámetro muy reducido, que hay mucha basura, que nunca se barre el cordón y caño,
15 por lo que las alcantarillas siempre están atascadas.

16
17 El Alcalde Municipal indica que va a solicitar un informe al Ing. David Umaña sobre los trabajos a
18 los que se refiere la síndica Bermúdez.

19
20 La síndica Martha Mayela señala que se le había ofrecido un informe sobre la conciliación de El
21 Cortijo, pero hasta ahora no lo ha recibido.

22
23 La regidora Ivon Rodríguez comenta que ya son varios los fines de semana que ha asistido al Estadio
24 Nicolás Macís o a la Plaza de San Antonio y se presentan incidentes con personas que consumen
25 drogas o alcohol. Menciona que en dos oportunidades ha llamado a la Policía Municipal y le han
26 respondido que no pueden atender porque están ocupados en operativos. Considera que si se va a
27 programar ese tipo de actividades, debería haber otros oficiales supliendo esos puestos para que la
28 comunidad no quede desprotegida.

29
30 El Alcalde Municipal señala que se va a hacer una solicitud al Comité de Deportes, porque es a ese
31 Comité al que corresponde controlar el ingreso de personas en estado de drogadicción o alcoholismo
32 y coordinar con la Policía Municipal. Indica que va a dar instrucciones a la Directora del
33 Macroproceso de Desarrollo Humano, para que no todos los oficiales participen en esos operativos,
34 sino que al menos queden dos oficiales disponibles.

35
36 El Presidente Municipal manifiesta que desde hace algún tiempo viene escuchando que hay
37 problemas a lo interno de la Policía Municipal. Señala que no es posible que teniendo el costo tan
38 alto que la Policía Municipal tiene para el cantón, no es posible que no esté funcionando bien y hace
39 un llamado al Alcalde a poner orden al respecto, porque ese es un lujo que Escazú no se puede dar.

40
41 El Alcalde Municipal manifiesta que en los últimos seis meses se han venido dando situaciones con la
42 Policía Municipal “que no nos gustan”, por lo que se van a tomar algunas acciones para generar
43 cambios, para lo que se va a necesitar la colaboración del Concejo Municipal.

44
45 El regidor Juan Carlos Arguedas indica que a raíz de un comentario de un conocido revisó las actas

1 municipales 158-12 y 164-12 en relación con la licencia de licores del Bar Cerros en San Antonio.
2 Señala que según consta en esas actas, en primera instancia se rechazó la renovación del bienio de esa
3 licencia, hubo una apelación y nuevamente fue rechazada; sin embargo, esa persona le comentaba que
4 ese bar nunca ha dejado de funcionar y nunca se ha dejado de vender licor. Considera que es
5 preocupante que este Concejo tome acuerdos en ese sentido y los comercios sigan funcionando como
6 si nada pasara, mientras que por otra parte hay vecinos que intentan poner un pequeño comercio y se
7 les ponen una y otra trabas. Señala que según le dijo esa persona, quien es un cliente del bar, el
8 mismo sí tiene licencia de licores y si eso es así es porque alguien en esta Municipalidad se la otorgó,
9 a pesar de que hay dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos que indican que en ese lugar
10 no se puede vender licor. Solicita al Alcalde una investigación y un informe al respecto.

11
12 La regidora Rosemarie Maynard indica que mientras el nuevo reglamento no esté aprobado, el único
13 que otorga licencias de licores es el Concejo Municipal. Señala que en este caso particular la solicitud
14 de explotación llegó a la Comisión de Asuntos Jurídicos con un dictamen positivo del Proceso de
15 Asuntos Jurídicos, situación que les extrañó, dada la ubicación del lugar, por lo que se solicitó a la
16 Administración que hiciera la medición correspondiente y la Administración respondió que
17 efectivamente las distancias no daban, por lo que la solicitud fue rechazada. Añade que
18 posteriormente se presentó una solicitud de silencio positivo porque supuestamente no se había
19 resuelto en el plazo que correspondía, pero al no cumplir los requisitos lógicamente no se aplicó y esa
20 solicitud también se rechazó. Indica que después de eso no han hecho ninguna otra gestión ante el
21 Concejo, de modo que si el bar está operando lo está haciendo sin licencia.

22
23 El Alcalde Municipal manifiesta que mañana a primera hora enviará a hacer una inspección y si
24 efectivamente el lugar está operando sin licencia se procederá de inmediato con la clausura.

25
26 El síndico Geovanni Vargas solicita a los miembros del Concejo, especialmente a los miembros de la
27 Comisión de Cultura y Deporte, poner atención al documento que ingresó con la correspondencia de
28 hoy remitido por la Secretaria de la Junta Directiva del Comité de Deportes (inciso 22 de la
29 correspondencia), principalmente al punto b). Indica que en esa nota los miembros del Comité hacen
30 una observación muy importante respecto al aparato administrativo, el cual prácticamente no existe.
31 En vista de que en reiteradas ocasiones se ha hablado del tema, considera que sería sumamente
32 importante poner atención al esto y establecer una solución conjunta a la situación.

33
34 En atención a la consulta de la síndica Martha Mayela Bermúdez sobre la situación del Condominio
35 el Cortijo, el Lic. José Rodolfo Ibarra indica que la respuesta que tuvo de la asesoría legal fue
36 textualmente la siguiente: “Se realizó una audiencia de conciliación con representantes de El Cortijo,
37 la cual es privada y no le puedo dar detalles en este momento. Al igual que el juez conciliador, las
38 partes debemos guardar absoluta confidencialidad e imparcialidad respecto a todo lo dicho en el
39 curso de la conciliación, por lo que no puedo revelar el contenido de las discusiones y
40 manifestaciones efectuadas en ella, según el artículo 75 del CPCA”. Señala que él consultó cuál es el
41 estado, se se concilió, si está en proceso o si se espera alguna resolución, como para tener una
42 generalidad, y la respuesta fue “Ni siquiera eso que me pregunta le puedo decir. En el momento
43 oportuno le avisaré lo que pase con este asunto”. Por otra parte, en relación con una inspección por
44 movimientos de tierra y posible entubamiento de un río, señala que la Contralora Ambiental informa
45 que en fecha once de octubre se entrega notificación ambiental al Ing. Mario Ramírez de la empresa

1 Hogares de Costa Rica, por haber realizado labores de limpieza de vegetación en la colindancia con
2 el Río Chiquero y se clausuran los trabajos por cuanto no contaban con los permisos ambientales y
3 municipales. Agrega que en fecha veinticuatro de octubre aportan plan forestal para siembra de
4 árboles como medida de mitigación por las labores realizadas en al área de protección del río, plan
5 que es revisado y analizado por Ronal Mora de ACOPAC y la geóloga Michelle Arias. Añade que
6 posteriormente se aprueba el plan de siembra, con una serie de indicaciones para garantizar la
7 preservación de la vegetación del área de protección, así como aspectos técnicos para garantizar que
8 el plan sea efectivo. En cuanto al entubado de un río, indica que al parecer se trata del entubado que
9 está coordinando el Proceso de Servicios Comunales, con el cual se propone entubar las aguas que
10 ingresan por el sector sureste de la propiedad hacia el cauce del Río Chiquero. Añade que al respecto
11 se cuenta con un dictamen de la Dirección de Aguas del MINAET (AT-0282-2012) en el cual se
12 señala que dicho curso de agua corresponde a un canal y no a un cauce de dominio público. Respecto
13 a la solicitud de un informe sobre la forma cómo se entregaron patentes en un edificio ubicado en las
14 cercanías de la Iglesia de San Antonio cuyas obras originalmente fueron recibidas como bodegas,
15 indica que según la Directora del Macroproceso Hacendario y la Coordinadora del Proceso de
16 Licencias Municipales, los locales indicados son propiedad del señor Geovanni Ulloa y actualmente
17 no se han autorizado licencias municipales en ese inmueble; sin embargo, el pasado veintisiete de
18 agosto se recibió solicitud de traslado de la licencia municipal 5832, perteneciente a Ericka Ampié, a
19 ese inmueble, trámite que fue archivado mediante resolución 252-2012 del veintitrés de octubre. En
20 relación con el uso de la edificación, indica que inicialmente el inmueble fue autorizado para bodega,
21 pero posteriormente el Proceso de Desarrollo Territorial autorizó el cambio para su uso como locales
22 comerciales con dispensa de espacios para estacionamiento. Añade que tomando en cuenta lo
23 anterior, no se podrían autorizar ampliaciones o divisiones adicionales del local posterior a la emisión
24 de esos oficios. Respecto a la Ley 7600, indica que el Proceso de Licencias Municipales solicita un
25 permiso sanitario de funcionamiento previo a emitir la licencia municipal, permiso que garantiza que
26 el local cumpla con lo establecido en esa ley, por lo que para ahondar en ese aspecto la consulta
27 debería ser dirigida al Ministerio de Salud. Agrega que actualmente se está a la espera de que la
28 nueva solicitante presente nuevamente la solicitud de traslado de la licencia municipal y cumpla con
29 los requisitos de esa ley. Por otra parte, indica que la funcionaria Maricell Méndez, de la Contraloría
30 Ambiental, y el funcionario Edgar Zúñiga, del Proceso de Desarrollo Territorial, realizaron
31 inspección al Centro Comercial Plaza del Río, en la cual se constató que la plante de tratamiento de
32 aguas residuales no presenta un buen funcionamiento, ya que se percibieron malos olores, grasas y
33 espuma en el sistema, por lo que se les indicó que durante el mes de noviembre se realizará un
34 control cruzado del afluente, con el fin de verificar si están cumpliendo o no con los parámetros
35 establecidos por ley. Señala que en cuanto se tenga información de los resultados se le comunicará al
36 Concejo. Indica que acaba de entregar un informe a la regidora Diana Guzmán con respecto a un
37 criadero de perros en Vista de Oro, en el que básicamente la Coordinadora del Proceso de Licencias
38 Municipales indica que el seguimiento de este caso corresponde a SENASA.

39
40 El Presidente Municipal presenta una moción para permitir en este momento la presentación y
41 votación de mociones. Se aprueba por unanimidad.

42
43 **Mociones presentadas por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y**
44 **Pedro Toledo, orientada a otorgar licencia de expendio de bebidas alcohólicas a la sociedad**
45 **denominada Restaurante Veinte de Mayo Sociedad Anónima.**

1 CONSIDERANDO:

2
3 1. Que mediante oficio AL-1267-12 del Despacho del Alcalde de esta fecha, se remitió a la
4 correspondencia del Concejo Municipal el dictamen DAJ-149-12, conjuntamente con los expedientes
5 administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con
6 Contenido Alcohólico” para el distrito de San Rafael, incoada por “RESTAURANTES VEINTE DE
7 MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-179547, para ser explotada en
8 su local comercial denominado “RESTAURANTE LOS ANTOJITOS”, con licencia comercial N° 03-
9 7094, situado en el Centro Comercial Plaza Tempo, Local N° 23, en el distrito San Rafael de Escazú.

10
11 2. Que la sociedad “RESTAURANTES VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula
12 jurídica número 3-101-179547, representada por la señora Sylvia Helena Alfaro Zamora, con cédula
13 de identidad número 1-0575-0142, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma,
14 según certificación de personería jurídica visible a folio 036, hace solicitud de “Licencia de Expendio
15 de Bebidas con Contenido Alcohólico Tipo C” para el distrito de San Rafael, visible a folio 002, para
16 ser explotada en el local comercial denominado “RESTAURANTE LOS ANTOJITOS”, con licencia
17 comercial N° 03-7094, situado en el Centro Comercial Plaza Tempo, Local N° 23, en el distrito San
18 Rafael de Escazú, lo cual consta a folio 044.

19
20 3. Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-150-12 de las diez horas del día 05
21 de noviembre del 2012, emitido por la Mde. Guiselle Ulloa Sasso en atención al oficio PLM-845-
22 2012 del Proceso de Licencias Municipales del Macroproceso Hacendario, procedió a conocer por
23 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” presentada
24 por “RESTAURANTES VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica 3-101-
25 179547.

26
27 4. Que mediante el citado dictamen DAJ-150-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye
28 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
29 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
30 Contenido Alcohólico, publicada en La Gaceta 08 de agosto del 2012 y atendiendo las
31 observaciones del dictamen N° DAJ-111-12, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar
32 la explotación de una patente de licores para el distrito San Rafael, presentada por
33 “RESTAURANTES VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-
34 179547...”.

35
36 5. Que el transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
37 Alcohólico N° 9047 establece:

38
39 “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.
40 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo
41 establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el Plan Regulador, en caso de que exista”.

42
43 6. Que a folios 038 y 039 consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la que se
44 aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores,
45 y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias Municipales

1 de la Municipalidad de Escazú.

2

3 POR TANTO:

4

5 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos
6 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por
7 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
8 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
9 Escazú, publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo
10 reglamentario publicadas en La gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con
11 fundamento en el dictamen DAJ-150-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, recomendamos
12 expresamente el honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud
13 formulada en este caso.

14

15 Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

16

17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3,4,8,9
19 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido alcohólico
20 No. 9047; 85,87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y
21 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-150-12 del Departamento de
22 Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad las cuales se incorporan a este acuerdo y se toman como
23 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR la licencia de Expendio de Bebidas con
24 Contenido Alcohólico, Clase C, promovida por la Sociedad denominada RESTAURANTE VEINTE
25 DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-179547, para ser explotada
26 únicamente en su local comercial de restaurante denominado RESTAURANTE LOS ANTOJITOS,
27 con licencia comercial No. 09-7094, situado en el Centro Comercial Plaza Tempo, local #23, en el
28 distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente
29 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

30

31 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
32 presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36

37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
38 Se aprueba por unanimidad.

39

40 **ACUERDO AC-526-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión: Con**
41 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la**
42 **Ley General de la Administración Pública; 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3,4,8,9 y**
43 **Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido alcohólico**
44 **No. 9047; 85,87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de**
45 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-150-12 del**

1 **Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad las cuales se incorporan a este**
2 **acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR la licencia de**
3 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C, promovida por la Sociedad**
4 **denominada RESTAURANTE VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula**
5 **jurídica número 3-101-179547, para ser explotada únicamente en su local comercial de**
6 **restaurante denominado RESTAURANTE LOS ANTOJITOS, con licencia comercial No. 09-**
7 **7094, situado en el Centro Comercial Plaza Tempo, local #23, en el distrito de San Rafael de**
8 **Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo**
9 **al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO**

11
12 CONSIDERANDO:

13
14 1. Que mediante oficio AL-12687-12 del Despacho del Alcalde de esta fecha, se remitió a la
15 correspondencia del Concejo Municipal el dictamen DAJ-150-12, conjuntamente con los expedientes
16 administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con
17 Contenido Alcohólico” para el distrito de San Rafael, incoada por “RESTAURANTES VEINTE DE
18 MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-179547, para ser explotada en
19 su local comercial denominado “RESTAURANTE LOS ANTOJITOS PICO DE GALLO”, con
20 licencia comercial N° 03-1965, situado 500 metros oeste del Centro Comercial El Cruce, en el distrito
21 San Rafael de Escazú.

22
23 2. Que la sociedad “RESTAURANTES VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula
24 jurídica número 3-101-179547, representada por la señora Sylvia Helena Alfaro Zamora, con cédula
25 de identidad número 1-0575-0142, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma,
26 según certificación de personería jurídica visible a folio 006, hace solicitud de “Licencia de Expendio
27 de Bebidas con Contenido Alcohólico Tipo C” para el distrito de San Rafael, visible a folio 002, para
28 ser explotada en el local comercial denominado “RESTAURANTE LOS ANTOJITOS PICO DE
29 GALLO”, con licencia comercial N° 03-1965, situado 500 metros oeste del Centro Comercial El
30 Cruce, en el distrito San Rafael de Escazú, lo cual consta a folio 021.

31
32 3. Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-149-12 de las nueve horas del día 05
33 de noviembre del 2012, emitido por la Mde. Guiselle Ulloa Sasso en atención al oficio PLM-844-
34 2012 del Proceso de Licencias Municipales del Macroproceso Hacendario, procedió a conocer por
35 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” presentada
36 por “RESTAURANTES VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica 3-101-
37 179547.

38
39 4. Que mediante el citado dictamen DAJ-149-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye
40 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
41 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
42 Contenido Alcohólico, publicada en La Gaceta 08 de agosto del 2012 y atendiendo las
43 observaciones del dictamen N° DAJ-112-12, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para
44 autorizar la explotación de una patente de licores para el distrito San Rafael, presentada por
45 “RESTAURANTES VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con cédula jurídica número 3-101-

1 179547...”.

2

3 5. Que el transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
4 Alcohólico N° 9047 establece:

5

6 “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.
7 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo
8 establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el Plan Regulador, en caso de que exista”.

9

10 6. Que a folios 026 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
11 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
12 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
13 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

14

15 POR TANTO:

16

17 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos
18 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por
19 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
20 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
21 Escazú, publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo
22 reglamentario publicadas en La gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con
23 fundamento en el dictamen DAJ-110-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, recomendamos
24 expresamente el honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud
25 formulada en este caso.

26

27 Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3,4,8,9
31 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido alcohólico
32 No. 9047; 85,87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; y
33 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-149-12 del Departamento de
34 Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad las cuales se incorporan a este acuerdo y se toman como
35 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR la licencia de Expendio de Bebidas con
36 Contenido Alcohólico, Clase C, promovida por la Sociedad denominada RESTAURANTE VEINTE
37 DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-179547, para ser explotada
38 únicamente en su local comercial de restaurante denominado RESTAURANTE LOS ANTOJITOS
39 PICO DE GALLO, con licencia comercial No. 03-1965, situado 500 mts oeste del Centro Comercial
40 El Cruce, en el distrito de San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante.
41 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

42

43 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
44 presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-527-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
8 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la**
9 **Ley General de la Administración Pública; 2,3,4 y 79 del Código Municipal; 3,4,8,9 y**
10 **Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido alcohólico**
11 **No. 9047; 85,87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de**
12 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-149-12 del**
13 **Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad las cuales se incorporan a este**
14 **acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR la licencia de**
15 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C, promovida por la Sociedad**
16 **denominada RESTAURANTE VEINTE DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula**
17 **jurídica número 3-101-179547, para ser explotada únicamente en su local comercial de**
18 **restaurante denominado RESTAURANTE LOS ANTOJITOS PICO DE GALLO, con licencia**
19 **comercial No. 03-1965, situado 500 mts oeste del Centro Comercial El Cruce, en el distrito de**
20 **San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese**
21 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23
24 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos.

25
26
27
28
29
30
31
32
33

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

hecho por: hpcs